INFORME DE SUPERVISION No. 001
CONTRATO No. 111 DE 2020

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	SANDRA LUCÍA HINCAPIÉ GALINDO
Identificación	65764132
Fecha de suscripción del Contrato	27- 01- 2020
Objeto	Prestar los servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo, desde el componente jurídico, a las entidades respecto de las cuales la Superintendencia Nacional de Salud haya ordenado algún tipo de medida especial o que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar y/o Liquidar, así como en procesos de liquidaciones voluntarias.
Plazo de Ejecución	10 meses y 18 días
Fecha de Iniciación	27- 01- 2020
Fecha de Finalización	14- 12- 2020

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	**($81.477.727)** OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE
Valor Honorarios mensuales	**($7.429.580)** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.
Valor ejecutado	**($990.611)** NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	**($80.487.116)** OCHENTA MILLONES CUATROCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE
Porcentaje de Ejecución	**1%**
Porcentaje por Ejecutar	**99%**
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 27 AL 30 DE ENERO DE 2020.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Obligación N°.1: Realizar seguimiento y monitoreo del componente Jurídico a las entidades que se encuentran sometidas a vigilancia especial o intervención forzosa para administrar y liquidar, que le sean asignadas por el supervisor del contrato, basado en el sistema de gestión y control de las medidas especiales "FÉNIX" de acuerdo con los procedimientos institucionales y los lineamientos legales, que sean asignadas.

Obligación N°.3: Estructurar los informes de seguimiento y monitoreo componente jurídico a los vigilados que se encuentren en alguna medida preventiva o especial o que llegaren a estar desde su enfoque profesional.

Obligación N°13. Estudiar y verificar los documentos fuentes aportados al Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales de las entidades asignadas.

Obligación N°15. Desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo a las entidades que estén sometidas a acciones y medidas especiales, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Elaboración del concepto técnico de seguimiento del componente jurídico del Programa de Salud de la Caja de Compensación Familia de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	Concepto Técnico	Enero 2020
Elaboración de la Resolución por medio de la cual se prorroga la medida de vigilancia especial al Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	Resolución 000235	Enero 27 de 2020
Elaboración de la Resolución por medio de la cual se designa contralor para la medida de vigilancia especial al Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	Resolución	Enero de 2020

Obligación No. 2: Recopilar información del componente Jurídico durante las visitas in - situ a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, que se encuentren en acción o medida especial, que le sean asignadas.

Obligación N°.7: Elaborar los informes que sean requeridos desde el componente jurídico desde las instituciones que son visitadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
No se realizaron visitas en el mes de enero.		

Obligación N°.4: Hacer seguimiento y monitoreo al componente jurídico de la gestión de los Agentes interventores, liquidadores y contralores de las entidades sometidas a vigilancia especial e intervención para administrar y liquidar, que le sean asignadas por el supervisor, cumpliendo con los procedimientos y lineamientos de la entidad y las disposiciones legales, que sean asignadas.

Obligación N°5. Hacer seguimiento y de monitoreo a las actividades contractuales que ejecuten los Agentes interventores y liquidadores designados por la Superintendencia Nacional de Salud e informar al supervisor del contrato cualquier presunta irregularidad detectada.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
No se evidenció ninguna irregularidad.		

Obligación N°.6: Acompañar a la Delegada para las Medidas Especiales en la realización de la toma de posesión a entidades vigiladas, que sean asignadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
No se llevó a cabo ninguna toma de posesión por parte de la Delegada para las Medidas Especiales.		

Obligación N°.8: Participar en la proyección de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos de las diferentes autoridades administrativas, judiciales, de control y demás usuarios relacionadas con las entidades en intervención forzosa o medida especial, cumpliendo los procedimientos de la entidad y las disposiciones legales, que sean asignadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Obligación N°.9. Preparar documentos, informes, respuestas que sean requeridos por la Secretaria General, oficina de control interno, la Oficina asesora de planeación y demás oficinas internas de la Superintendencia Nacional de Salud, de manera individual o con quien se le indique que sean asignadas.

Obligación N°10. Apoyar en caso de requerirse en la elaboración de informes mensuales o con la periodicidad requerida por la Superintendencia sobre el análisis del componente jurídico de las entidades sometidas a alguna medida especial.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
No se recibió ningún requerimiento o solicitud de informe.		

Obligación N°.11: Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos que sean necesarios de manera presencial, telefónica y correo electrónico, formuladas desde el Despacho del Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la Superintendencia, relacionadas con el objeto del contrato.

Actividad: La contratista atendió los requerimientos formulados por la Delegada para las Medidas Especiales, así como del Director para Entidades Administradoras para Planes de Beneficios.

Obligación N°.12. Asistir a las reuniones de trabajo que se requieran en los temas relacionados con el objeto del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Obligación No. 14. Proyectar respuestas, desde el componente jurídico, a los entes de control y las entidades en general, de los requerimientos relacionados con las entidades asignadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
No se llevaron a cabo requerimientos de entes de control.		

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación **CD-111-2020,** así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. 111 de 2019, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del **1%.**

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
h) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Subdirección Financiera.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato.

evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

Henri Philippe Capmartin Salinas
Director de Medidas Especiales para EAPB
Supervisor del Contrato No.15 de 2019

Sandra Lucía Hincapié Galindo
C.C.65764132
Contratista

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar

Realizado por:
Angela Maria Diaz Oliveros
Sandra Lucia Hincapié Galindo
Edna Gisell Rey Agudelo

Revisado por:
Henri Philippe Capmartin Salinas
Director para las Medidas Especiales en EAPB

Aprobado por:
German Augusto Guerrero Gómez
Superintendente Delegado para las Medidas Especiales

Bogotá D.C, Julio 17 de 2020

1. Ficha Técnica

ENTIDAD	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENE Y BOLIVAR EPSS
NIT	890.480.110
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
MUNICIPIO	CARTAGENA
TIPO DE MEDIDA	Medida preventiva de vigilancia especial

REPRESENTANTE LEGAL	CESAR HUMBERTO GARCIA JARAMILLO
DOCUMENTO	16.212.139 de Cartago Valle
RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	Acta No. 2019-22 folio 22

CONTRALOR Y/O REVISOR FISCAL	BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN
DOCUMENTO	CC 79.102.029
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 000235 de 2020

PERIODO EVALUADO	Mayo de 2020
FECHA DE ELABORACION	Julio de 2020

RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA MEDIDA ESPECIAL	Resolución 002258 del 04 de agosto de 2016	
ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS		
RESOLUCIÓN	**FECHA**	**CONCEPTO**
02258	04/08/2016	Adopción de la medida especial hasta agosto de 2017 (1año).
02577	04/08/2017	Prórroga de la medida hasta marzo de 2018 (7 meses).
04085	27/03/2018	Prórroga de la medida hasta septiembre de 2018 (6 meses).
10016	28/09/2018	Prórroga de la medida hasta abril de 2019 (7 meses).
04702	26/04/2019	Prórroga de la medida hasta octubre de 2019 (6 meses).
009592	31/10/2019	Por medio de la cual se resuelve la solicitud de aprobación del plan de reorganización institucional,

		presentado por las CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR
009465	25/10/2019	Prórroga de la medida hasta enero 27 de 2020 (3 meses).
000235	27/01/2020	Prórroga de la medida hasta julio 27 de 2020 (6 meses).

Contenido

1. Ficha Técnica 2
2. Antecedentes 6
2.1. Causales que originan la Medida Especial 6
2.1.1. Cumplimiento de Ordenes 7
3. Análisis del estado y avance de las actividades 9
3.1. Componente Técnico Científico 9
3.1.1. Caracterización por grupo etario COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar 11
3.1.2. Análisis de Red Prestadora de servicios 13
3.1.3. Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias PQRD 16
3.1.4. Seguimiento a Indicadores de Calidad del Plan de Acción corte diciembre 2019. 19
3.1.5. Hallazgos de auditoría realizada en febrero 2020, por parte de la Delegada de Supervisión Institucional 25
3.1.6. Informe de la Firma Contralora 26
Comportamiento Covid-19 EPS Comfamiliar Cartagena. 26
3.2. Componente Financiero 28
3.2.1. Estado de Situación Financiera 28
3.2.2. Estado de Resultado Integrales 39
3.2.3. Condiciones Financieras y de Solvencia 41
3.2.3.1. Capital Mínimo 42
3.2.3.2. Patrimonio adecuado 43
3.2.3.3. Reservas Técnicas 44
3.2.3.4. Régimen de Inversiones 45
3.2.3.5. Flujo de Caja 45
3.2.4. Seguimiento Indicadores Fénix 48
3.3. Componente Jurídico 54
3.3.1. Acciones de Tutela 54
3.3.2. Incidentes de Desacato 59
3.3.3. Procesos Jurídicos en contra 60
3.3.4. Embargos Judiciales 61
3.3.5. Informe de la Contralora – Beatriz Eugenia Cortez Gaitán 62
4. Conclusiones 66

4.1. Componente Técnico Científico 66

4.2. Componente Financiero 67

4.3. Componente Jurídico 69

5. Recomendaciones 70

2. Antecedentes

2.1. Causales que originan la Medida Especial

Mediante la resolución 2258 de agosto 4 de 2016 la Superintendencia Nacional de Salud adoptó la medida preventiva de vigilancia especial al Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar "COMFAMILIAR"; identificada con el NIT 890.480.110-1, con base en los conceptos técnicos de las delegadas de Supervisión de Riesgos, Supervisión Institucional y Protección del Usuario donde manifestaron ante el Comité de Medidas Especiales en sesión de julio 18 de 2016, las causales que se enuncian a continuación:

La Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional en su concepto técnico concluyó:

"*Para la red de prestadores de Servicios de Salud se concluye que la entidad para ninguno de los servicios analizados garantiza la cobertura esperada del 100% de municipios donde cuenta con afiliados, confirmando así el incumplimiento de sus responsabilidades frente al Sistema General de Seguridad en Salud en lo relativo a organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud.*"

"En cuanto al Flujo de Recursos se concluye que los reportes registrados en SISPRO por la EPS refleja una situación financiera crítica en lo referente al pago de obligaciones contraídas con las EPB prestadoras de servicios, impactando desfavorablemente sus estados financieros, ya que estas cuentas por cobrar una vez superen los límites de tiempo establecidos en la ley 1122 de 2007 artículo 13 literal d, aumentan el riesgo para la no prestación del servicio en salud por falta de recursos."

La delegada para Protección al Usuario, en su informe estadístico estableció: *"analizados diferentes aspectos conceptuó que para el I trimestre de 2016 el 73.33% de las PQRD corresponden a Restricción Acceso de Servicios de Salud."*

Por su parte la delegada para la Supervisión de Riesgos en su concepto técnico estableció:

"(…) Con base en los resultados obtenidos en relación con las condiciones financieras y de solvencia descritas en el Decreto 2702 de 2014, calculado con la información reportada por la entidad al corte de diciembre de 2015, la entidad NO CUMPLE con el Indicador de Patrimonio Adecuado.

- *La entidad a diciembre de 2015 NO CUMPLE con el régimen de inversiones que respalda las reservas técnicas.*

- *La entidad NO cuenta con la verificación integral para la adecuada aplicación de la metodología para el cálculo de reservas técnicas, teniendo en cuenta las*

inconsistencias que han sido objeto de requerimiento por parte de esta Superintendencia. (…)"

Por lo anteriormente enunciado el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de sus funciones consagradas en el artículo 3 de la Resolución 461 de 2015, en la citada sesión recomendó al Superintendente Nacional de Salud adoptar la medida preventiva de Vigilancia Especial al Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, prevista en el numeral 1 del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financieros, modificado por el artículo 19 de la Ley 510 de 1999.

La Medida de Vigilancia Especial ha sido prorrogada en seis (6) oportunidades mediante las resoluciones 2577 de agosto 4 de 2017, 4085 del 27 de marzo de 2018; 010016 de septiembre 28 de 2019, 04702 del 26 de abril de 2019, 9592 del 31 de octubre de 2019 y 9465 del 25 de otubre de 2019, esta última por tres meses hasta el 27 de enero de 2020.

2.1.1. Cumplimiento de Ordenes

Compromisos establecidos en la resolución 4085 de prórroga de la medida de fecha marzo 27 de 2018.

Los siguientes compromisos tendientes a enervar las situaciones que le dieron origen a la medida especial en virtud de la resolución de prorroga 4085 de marzo 27 de 2018 a la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, no fueron superados por la EPSS:

- Lograr la verificación de metodología de reservas técnicas.
- Capitalizar en los montos y tiempos previstos en el Decreto 2702 de 2014, incorporado en el Decreto 780 de 2016.
- Adelantar los procesos de conciliación y pago de cartera de proveedores.
- Cumplir con el régimen de inversiones que trata el Decreto 2702 de 2014, incorporado en el Decreto 780 de 2016.
- Garantizar la prestación de servicios de salud de baja y alta complejidad, donde la EPS presenta cobertura geográfica y poblacional.
- Fortalecer la Gestión del Riesgo realizada por la entidad para el manejo y control de la enfermedad renal crónica ERC.
- Aumentar las coberturas en los Programas de Protección Específica y Detección Temprana, hasta lograr la meta establecida en la Resolución 4505 de 2012, coberturas que serán medidas trimestralmente.

  Garantizar la accesibilidad de la prestación de los servicios de salud al binomio madre-hijo y fortalecer su estrategia de demanda inducida y búsqueda activa de gestantes para asegurar una maternidad segura en sus afiliadas

Dicho lo anterior, se analizan los resultados obtenidos por la entidad a mayo de 2020 así como las alertas de riesgos financieros y operacionales evidenciados en el proceso de seguimiento y monitoreo en los componentes técnico científico, financiero y jurídico.

3. Análisis del estado y avance de las actividades

3.1. Componente Técnico Científico

El análisis del Componente Técnico Científico, desde la Delegada para las Medidas Especiales, hará énfasis en cuatro (4) aspectos, descritos de la siguiente manera:

→ Aseguramiento Comfamiliar Cartagena y Bolívar EPS-S, con corte a junio de 2020 consulta SISPRO 08/07/2020.

→ Análisis de la Red de Servicios de Salud, emitido por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, con corte marzo del 2020.

→ Reporte de PQRD, emitido por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario, con corte mayo de 2020.

→ Indicadores Técnico-Científicos, que hacen parte del Plan de Acción de la Medida Preventiva de Vigilancia Especial, reportados por Comfamiliar Cartagena y Bolívar, con corte a febrero 2020.

Comfamiliar Cartagena y Bolívar, presenta un total de 138.473 afiliados activos en el régimen subsidiado, reportados en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA Sispro con corte a 30 de junio de 2020, presentes en 18 municipios de Bolívar y Cartagena Distrito Especial, donde concentra el 56,59% (n: 78.364), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2 ASEGURAMIENTO

AFILIADOS SUBSIDIADO	AFILIADOS CONTRIBUTIVO	TOTAL, AFILIADOS	DISTRIBUCION GEOGRAFICA	
			DEPARTAMENTOS DONDE OPERA	MUNICIPIOS
138.473	0	138.437	BOLÍVAR (43,41% n: 60.109) Y CARTAGENA (56,59% n: 78.364)	19

Fuente: BDUA Sispro junio 2020

Grafica 1 Numero de Afiliados a COMFAMILIAR Cartagena y Bolivar Junio 2019-2020

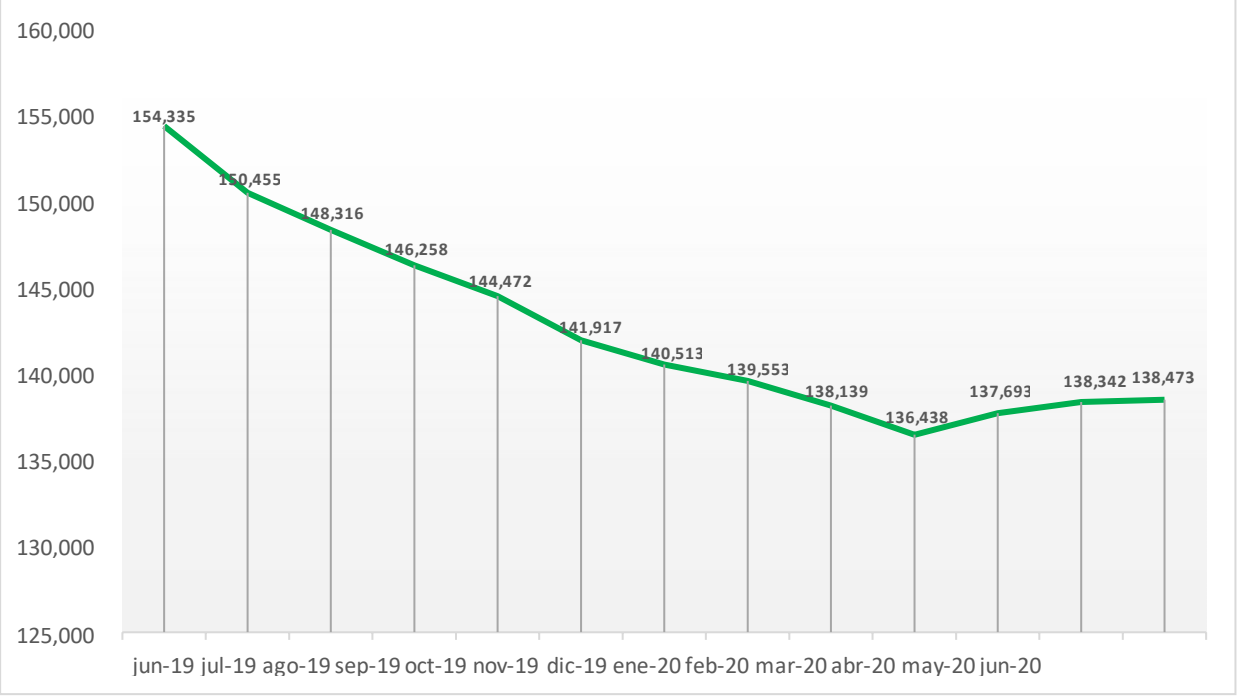

Fuente: BDUA - Sispro junio 2020

Comfamiliar Cartagena y Bolívar presenta una disminución de la población afiliada del 10,27% (n: 15.862) respecto a junio del 2019, registrando el menor número de afiliados en el mes de marzo con 136.438. Esta tendencia a la disminución cambio durante el levantamiento de la restricción a la afiliación emitida en la Resolución 001700 del 20 de marzo del 2020 por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, presentando desde el mes de abril una recuperación de 2.035 afiliados.

Comfamiliar Cartagena representa el 0,57% de la población afiliada del Régimen subsidiado a nivel nacional, ocupando el puesto veintiséis.

Grafica 2 Participación de COMFAMILIAR Cartagena en el Régimen Subsidiado a Nivel Nacional junio 2020

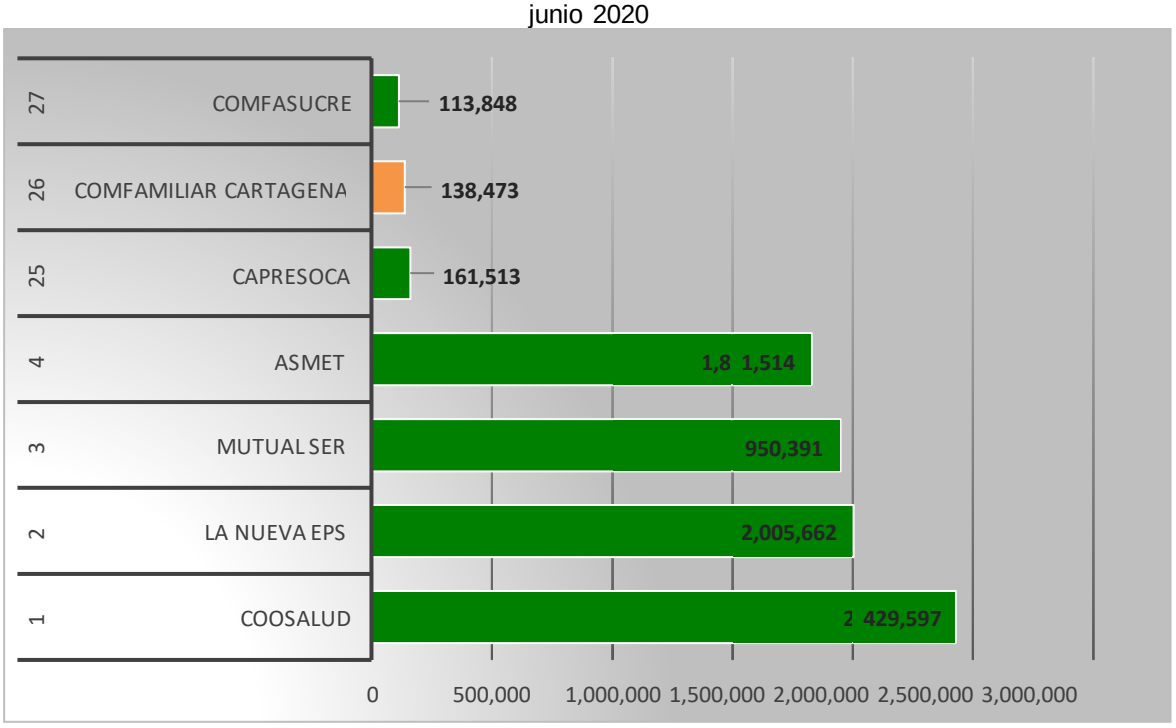

Fuente: BDUA - Sispro junio 2020

3.1.1. Caracterización por grupo etario COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar

A la fecha la entidad presenta el reporte de caracterización poblacional del 2018, el reporte correspondiente al periodo 2019 se encuentra en elaboración, ya que debe ser reportado al Ministerio de Salud en el mes de septiembre. Ante la disponibilidad del insumo indicadores demográficos de la Delegada de Supervisión de Riesgos a un corte más reciente "diciembre 2019", se tomará los datos del informe emitido en julio 2020, para el presente análisis.

La distribución de afiliados a COMFACARTAGENA EPS por quinquenios y sexo, con corte a diciembre de 2019, indica una estructura poblacional joven, con mayor participación de personas menores de 20 años. Esto es consistente con su índice de Friz, el cual indica que hay aproximadamente 203 personas de 0 a 19 años por cada 100 personas entre 30 y 49 años en la entidad[1].

La distribución por sexo muestra un comportamiento de predominio de mujeres con un 53% de mujeres (74.408 mujeres), mientras que la participación de hombres es del 47% (66.105 hombres), siendo el índice de masculinidad de aproximadamente 89 hombres por cada 100 mujeres.

[1] Índice de Friz: representa la proporción de población en el grupo de 0 a 19 años en relación con la de 30 a 49 años, tomando como base 100. Permite establecer si la población está envejeciendo o no. Si es mayor de 160, la población se considera joven; si se halla entre 60 y 160, es madura; y si es menor de 60, vieja.

Gráfico 3. Distribución de afiliados según grupos etarios y sexo. COMFACARTAGENA EPS, diciembre – 2019

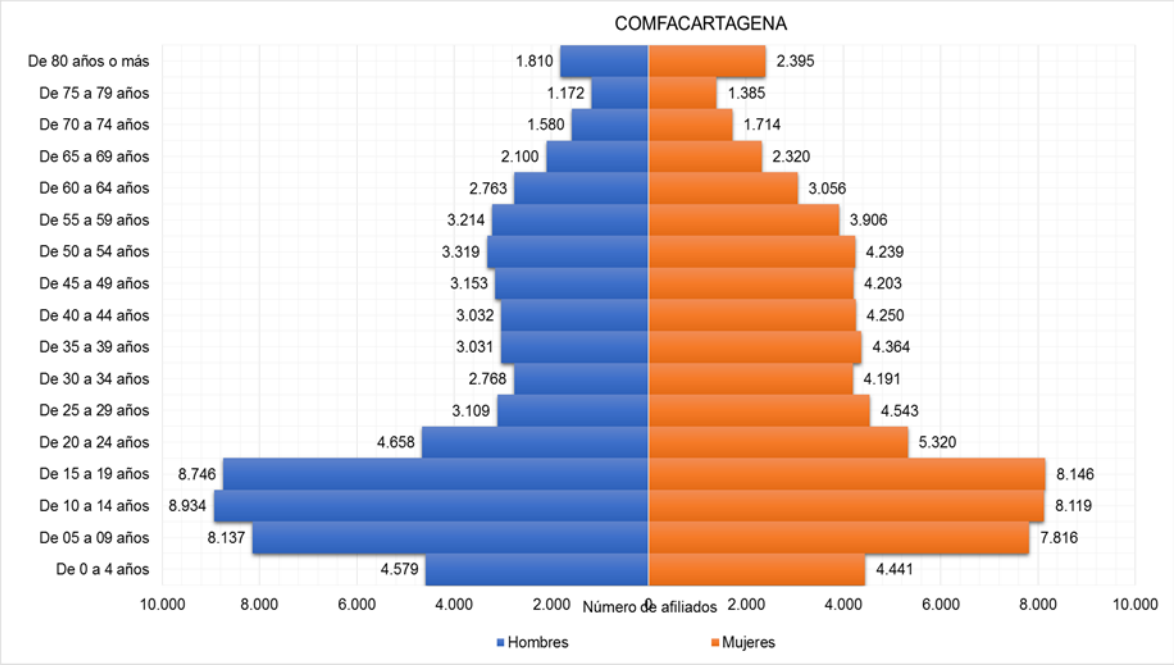

Fuente: SNS-Dirección para la supervisión de riesgos en salud. Elaboración propia a partir de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, a corte 3 diciembre de 2019 Fecha de actualización del reporte: 05/02/2020.

Las mujeres en edad fértil (15 a 49 años) corresponden a un 47,1% (35.017), del total de mujeres afiliadas a la EPS analizada; de esta porción de mujeres, el 23% tienen entre 15 y 19 años. La tasa general de fecundidad registra que se presentaron 60 nacimientos aproximadamente por cada 1.000 mujeres afiliadas en edad fértil en el año 2019, siendo superior al resultado del régimen subsidiado que correspondió a 54 nacimientos por cada 1.000 mujeres en edad fértil en ese mismo año.

Es de observar el comportamiento de este indicador en la EPS, pues ha presentado una fluctuación entre el año 2016 y 2019, además, se debe considerar que la población en edad fértil se destaca por su alta exposición a la materialización de riesgos en salud como embarazo adolescente, mortalidad materna, enfermedades de transmisión sexual, entre otras condiciones que pueden ser prevenibles con acciones desde la EPS.

Tabla 3. Indicadores demográficos. COMFACARTAGENA EPS, 2016-2019

Indicador	2016	2017	2018	2019	% Variación 2018-2019	Tendencia
1. Índice de juventud	26.21	26.08	25.24	24.57	-2.7	
2. Índice de envejecimiento	28.58	30.26	31.98	34.45	7.7	
3. Índice de sobre envejecimiento	47.10	46.60	46.23	46.71	1.0	
Tasa general de fecundidad	60.42	64.85	61.17	60.03	-1.9	

Fuente: SNS-Dirección para la supervisión de riesgos en salud. Elaboración propia a partir de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA. Fecha de corte: diciembre de 2019. Fecha de generación de reporte de BDUA: 11/02/2020.

Por otra parte, la tendencia del índice de juventud ha presentado un comportamiento de reducción desde el año 2016, con una variación negativa del 2,7% entre 2018 y 2019. Por el contrario, el índice de envejecimiento presentó un crecimiento del 7,7% entre el año 2018 y el 2019, aunque inferior al del régimen subsidiado el cual registró un índice de envejecimiento del 39,31% en el año 2019. El índice de sobre envejecimiento se incrementó un punto porcentual entre los últimos dos periodos. En razón a la estructura poblacional de los afiliados a entidad se analiza el índice de dependencia económica, registrando un 79,70%, es decir, por cada 100 personas en edad productiva hay aproximadamente 80 personas que dependen de los ingresos y acompañamiento de otros.

3.1.2. Análisis de Red Prestadora de servicios

Cobertura red para baja complejidad régimen contributivo

Teniendo en cuenta el reporte de información enviado por Comfamiliar Cartagena y Bolívar a la Delegada de Supervisión Institucional de esta Superintendencia Nacional de Salud, relacionados con la contratación de red prestadora para el régimen contributivo en los archivos BD NRVCC archivos tipo ST010 y ST011, BDUA – SISPRO a primer trimestre el 2019.

Tabla No. 4
Análisis de Red de Prestación de Servicios
COMFAMILIAR CARTAGENA EPS

Régimen Contributivo	Primer semestre 2018	cuarto trimestre 2018	Primer Trimestre 2019
ANALISIS POBLACIONAL	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Total, de población activa por BDUA	174.805	162.263	158.574
Total, de Municipios con Afiliados Activos por BDUA	18	18	18
Total, de Departamentos con Afiliados	1	1	1
ANALISIS DE COBERTURA DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**

Régimen Contributivo	Primer semestre 2018	cuarto trimestre 2018	Primer Trimestre 2019
Total, de Municipios con Afiliados Activos por BDUA y con Red de Servicios	7	18	11
Total, de Departamentos con Afiliados y con Red de Servicios	1	1	1
Total, de municipios con cobertura de servicios de baja complejidad por sitio de residencia	7	18	11
Número de Municipios con consulta de Medicina General	6	17	11
Número de Municipios con servicios de PyP	4	18	11
Número de municipios con cobertura de consulta de Odontología General	4	17	11
Número de municipios con cobertura de Laboratorio Clínico	6	17	11
% de Municipios con cobertura de servicios de baja complejidad por sitio de residencia	38,89%	100,00%	61,11%
% de Municipios con cobertura de consulta de Medicina General	33,33%	94,44%	61,11%
% de Municipios con cobertura de servicios de PyP	22,22%	100,00%	61,11%
% de Municipios con cobertura de consulta de Odontología General	22,22%	94,44%	61,11%
% de Municipios con cobertura de Laboratorio Clínico	33,33%	94,44%	61,11%

ANALISIS DE COBERTURA DE SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD	TOTALES	TOTALES	TOTALES
Total, de municipios con cobertura de servicios de alta complejidad	6	10	7
Número de Municipios con cobertura de UCI ADULTOS	0	2	2
Número de Municipios con cobertura de UCI PEDIATRICA	0	1	2
Número de Municipios con cobertura de UCI NEONATAL	0	1	2
% de Municipios con cobertura de servicios de alta complejidad	33,33%	55,56%	38,89%
% de Municipios con cobertura de UCI ADULTOS	0,00%	11,11%	11,11%
% de Municipios con cobertura de UCI PEDIATRICA	0,00%	5,56%	11,11%
% de Municipios con cobertura de UCI NEONATAL	0,00%	5,56%	11,11%
CANCER	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Número de Municipios con cobertura de ONCOLOGIA	2	3	3
Número de Municipios con cobertura de HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	0	0	1
Número de Municipios con cobertura de ONCOLOGICA PEDIATRICA	0	1	2
Número de Municipios con cobertura de QUIMIOTERAPIA	1	1	2
Número de Municipios con cobertura de RADIOTERAPIA	0	1	1
% de Municipios con cobertura de ONCOLOGIA	11,11%	16,67%	16,67%
% de Municipios con cobertura de HEMATOLOGIA	0,00%	0,00%	5,56%
% de Municipios con cobertura de ONCOLOGIA PEDIATRICA	0,00%	5,56%	11,11%
% de Municipios con cobertura de QUIMIOTERAPIA	5,56%	5,56%	11,11%
% de Municipios con cobertura de RADIOTERAPIA	0,00%	5,56%	5,56%
IRC	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**

Régimen Contributivo	Primer semestre 2018	cuarto trimestre 2018	Primer Trimestre 2019
Número de Municipios con cobertura de NEFROLOGIA (Incluye trasplante renal)	1	2	3
Número de Municipios con cobertura de DIALISIS	1	1	1
% de Municipios con cobertura de NEFROLOGIA (Incluye trasplante renal)	5,56%	11,11%	16,67%
% de Municipios con cobertura de DIALISIS	5,56%	5,56%	5,56%
VIH	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Número de Municipios con cobertura de INFECTOLOGIA	2	3	2
Número de Municipios con cobertura de INMUNOLOGIA	2	2	1
% de Municipios con cobertura de INFECTOLOGIA	11,11%	16,67%	11,11%
% de Municipios con cobertura de INMUNOLOGIA	11,11%	11,11%	5,56%
REUMATOLOGIA	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Número de Municipios con cobertura de REUMATOLOGIA	1	2	2
Número de Municipios con cobertura de ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	2	5	5
% de Municipios con cobertura de REUMATOLOGIA	5,56%	11,11%	11,11%
% de Municipios con cobertura de ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	11,11%	27,78%	27,78%
HEMOFILIA	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Número de Municipios con cobertura de HEMATOLOGIA	2	3	3
Número de Municipios con cobertura de LABORATORIO CLINICO (Alta Complejidad)	3	5	3
% de Municipios con cobertura de HEMATOLOGIA	11,11%	16,67%	16,67%
% de Municipios con cobertura de LABORATORIO CLINICO (Alta Complejidad)	16,67%	27,78%	16,67%
ANALISIS DE COBERTURA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES BASICAS (Pediatría, Cirugía general, medicina interna, ginecoobstetricia)	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Total, de municipios con cobertura de servicios de media complejidad	6	15	11
Total, de municipios con cobertura de Pediatría	2	6	6
Total, de municipios con cobertura de Cirugía General	2	5	5
Total, de municipios con cobertura de Medicina Interna	2	5	6
Total, de municipios con cobertura de Ginecobstetricia	2	6	6
Total, de Municipios con cobertura de Obstetricia Hospitalaria	4	9	9
% de Municipios con cobertura de servicios de media complejidad	33,33%	83,33%	61,11%
% de Municipios con cobertura de Pediatría	11,11%	33,33%	33,33%
% de Municipios con cobertura de Cirugía General	11,11%	27,78%	27,78%
% de Municipios con cobertura de Medicina Interna	11,11%	27,78%	33,33%
% de Municipios con cobertura de Ginecobstetricia	11,11%	33,33%	33,33%

Régimen Contributivo	Primer semestre 2018	cuarto trimestre 2018	Primer Trimestre 2019
% de Municipios con cobertura de Obstetricia Hospitalaria	22,22%	50,00%	50,00%

Informe 1er Semestre de 2018. Fuente: BD RVCC archivos tipo 028, 029, 030 y 031, BDUA - SISPRO (junio de 2018) - Fecha de Elaboración: 22 de agosto de 2018Informe 4o Trimestre de 2018. Fuente: BD NRVCC archivos tipo ST010 y ST011, BDUA - SISPRO (diciembre de 2018) - Fecha de Elaboración: 13 de junio de 2019 -1° trimestre de 2019 (30 de mayo de 2019)

Comfamiliar Cartagena y Bolívar viene incurriendo en un atraso para el reporte efectivo de los archivos ST10 y ST011 desde el segundo semestre del 2019, por lo que el presente análisis se realizara con datos no actualizados.

Cobertura de servicios de baja complejidad: Comfamiliar Cartagena y Bolívar presentaba una cobertura a este periodo del 61,11% en los servicios de baja complejidad como medicina general, PyP, odontología y laboratorio clínico, con una deviación frente a la meta del 38,99%.

Porcentaje de cobertura de servicios de alta complejidad: el porcentaje municipios con cobertura de servicios de alta complejidad presentaban a esta fecha un valor critico de 38,89%. Ningún servicio y especialidad evaluados presentaban una adecuada cobertura, es así que servicios como hematología, radioterapia, diálisis e inmunología tenían una cobertura del 5,56 %, por su parte los servicios de UCI adultos, UCI pediátrica, UCI neonatal, oncología pediátrica, quimioterapia, infectología y reumatología tenían una cobertura del 11,11%, los demás servicios son superiores a los mencionados pero no superan el 30% lo que evidenciaba una incapacidad de la EPS para garantizar los servicios a la población afiliada.

El porcentaje de municipios con cobertura de especialidades básicas es de 61,11%, el servicio de obstétrica hospitalaria es el servicio con mayor porcentaje, pero con una cobertura insuficiente con un 50%, el servicio con menor cobertura es cirugía general con un 27,77%, los demás servicios objeto de evaluación (medicina interna, ginecobstetricia y pediatría) presentan una cobertura del 33%.

3.1.3. Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias PQRD

Comparativo PQRD por macromotivo, 2019 Vs 2020 (enero – mayo).

Las PQRD presentadas por usuarios de la Comfamiliar Cartagena y Bolívar en la Superintendencia Nacional de Salud durante el periodo de enero a mayo de 2020 son 256 con una tasa de 18,50 por cada 10.000 afiliado ocupando el dieciseisavo puesto en el régimen subsidiado por debajo de la media nacional a corte (33,71), teniendo en cuenta lo reportado por la Delegada de Protección al Usuario de esta Superintendencia (ver tablas).

Tabla 5. Histórico de número de PQRD de Comfamiliar de enero a mayo 2019-2020

VARIACIÓN MENSUAL PORCENTUAL DE LAS PQRD DE ENERO-MAYO 2019-2020		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	TOTAL (ENE-MAY)
COMFAMILIAR CARTAGENA	2.019	32	48	51	41	96	95	93	74	49	80	75	72	**806**	**268**
	2.020	41	62	68	33	52	0	0	0	0	0	0	0	**256**	**256**
VARIACIÓN PORCENTUAL		**28,1%**	**29,2%**	**33,3%**	**-19,5%**	**-45,8%**	-	-	-	-	-	-	-	-	**-4,5%**

Fuente: Delegada de Protección al Usuario SNS años 2019-2020 (mayo).

Gráfica No. 4 Tendencia tasa mensual de las PQR de enero a mayo 2019-2020

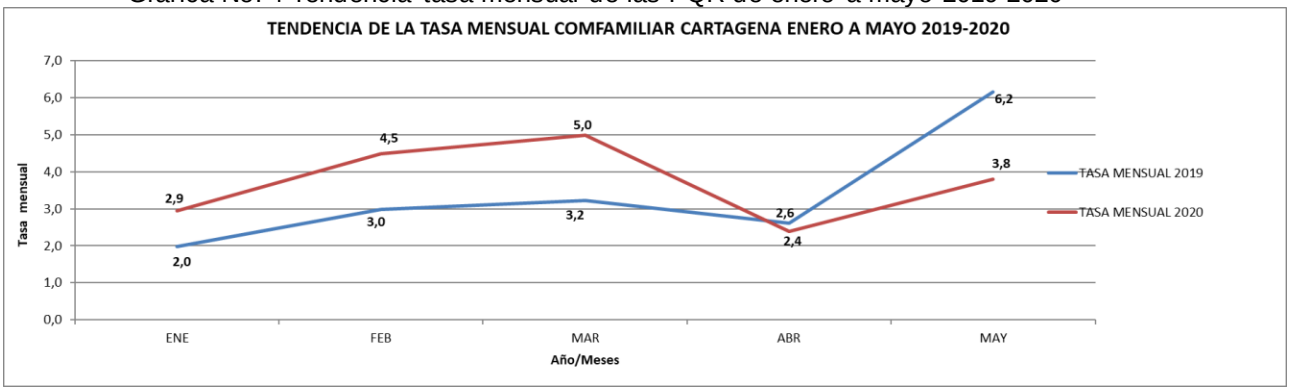

Fuente: Delegada de Protección al Usuario SNS años 2019-2020 (mayo).

La tendencia de las PQRD en el periodo de enero a mayo del 2020 fue al alza durante el primer trimestre con un aumento porcentual en el número de quejas del 36,21% (n:272), siendo marzo el mes con mayor radicación; en abril y mayo época de pandemia se presentó un descenso del 45% (n:324) respecto a la vigencia previa, siendo abril el mes con menor reporte con una tasa de 2,4 por cada 10.000 afiliados.

Tabla 6. Comparativo principales motivos específicos PQRD COMFAMILIAR CARTAGENA EPS-S 2019 entre 2020 (enero – mayo).

No	MOTIVOS ESPECÍFICOS	COMPARATIVO PERIÓDICO ENERO-MAYO 2019-2020					
		2019	2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
						2019	2020
1	FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO POS	36	26	-10	-28%	13,43%	10,16%
2	DEMORA DE LA AUTORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIONES	56	4	-52	-93%	20,90%	1,56%
3	FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	22	24	2	9%	8,21%	9,38%
4	RESTRICCIÓN EN LA LIBRE ESCOGENCIA DE EPS	32	10	-22	-69%	11,94%	3,91%

No	MOTIVOS ESPECÍFICOS	COMPARATIVO PERIÓDICO ENERO-MAYO 2019-2020					
		2019	2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
						2019	2020
5	FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS POS	23	18	-5	-22%	8,58%	7,03%
6	DEMORA DE LA AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO-POS	17	9	-8	-47%	6,34%	3,52%
7	DEMORA DE LA REFERENCIA O CONTRARREFERENCIA	12	11	-1	-8%	4,48%	4,30%
8	DEMORA DE LA AUTORIZACIÓN DE ATENCIONES DOMICILIARIAS	11	9	-2	-18%	4,10%	3,52%
9	DEMORA DE LA AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA POS	12	8	-4	-33%	4,48%	3,13%
10	FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA	8	9	1	13%	2,99%	3,52%
	PRINCIPALES MOTIVOS ESPECÍFICOS	**229**	**128**	**-101**	**-44%**	**88%**	**54%**
	TOTAL	**268**	**256**	**-12**	**-4%**	**100%**	**100%**

Fuente: Delegada de Protección al Usuario SNS años 2019-2020 (mayo).

La Delegada de Protección al Usuario establece que la principal causal de PQRD interpuestas a la EAPB son la falta de oportunidad de entrega a los medicamentos No POS y oportunidad a las citas de medicina especializada, al revisar el detalle de las quejas las especialidades que presentan inoportunidad en la asignación son: medicina interna, oncología, oftalmología, neurología, cirugía de tórax y radiología intervencionista.

En cuanto a los medicamentos y tecnologías no POS que se encuentran referenciados en las PQRD interpuestas son: dorzolamida, suplementos alimenticios (Ensure clinical), bromuro tiotropio (no disponibilidad del medicamento), bisoprolol, dabigatrán (pradaxa), tetrabenazin, metrotexate inyectable (cimzia), mirabegron, atomoxetina 40 mg, invega, venlafaxina, imatinib, pañales adultos.

Tabla 7. PORCENTAJE DE CIERRE CASOS SIS A MAYO DE 2020:

PQRD RIESGO DE VIDA ACTUALIZACIÓN (30/06/2020)	2019 (ENERO-DICIEMBRE)	2020 (ENERO-MAYO)	TOTAL GENERAL	% PARTICIPACIÓN
CERRADO	308	110	418	88,94%
ABIERTO	23	29	52	11,06%
TOTAL	**331**	**139**	**470**	**100%**
% CIERRE	**93,1%**	**79,1%**	**88,9%**	**88,9%**

Fuente: Delegada de Protección al Usuario SNS años 2019-2020 (mayo).

A corte reportado, Comfamiliar Cartagena presenta un porcentaje de cierre en el 2019 de 93,1% con 23 quejas en estado abierto, y de enero a mayo 2020 79,1%. Correspondiente al 79,1% con un total de 19 PQRD.

3.1.4. Seguimiento a Indicadores de Calidad del Plan de Acción corte diciembre 2019.

Criterios tenidos en cuenta para evaluar el cumplimiento y confiabilidad de los indicadores contemplados en el Plan de Acción de la Medida de Vigilancia Especial

A continuación, se procede a describir el comportamiento de los 27 indicadores registrados en la plataforma fénix, corte febrero 2019, de acuerdo con los siguientes grupos:

- Binomio madre-hijo
- Riesgo cardiovascular y precursoras de la enfermedad renal crónica
- Cáncer de cérvix y mama
- Experiencia de la atención

Binomio madre-hijo

Tabla 8 Indicadores binomio madre e hijo

INDICADORES	META	LINEA BASE CON CORTE DIC 2019	ene-20	feb-20	CUMPLE (SI - NO)
Razón mortalidad materna a 42 días	≤ 51	41,67	0	0	SI
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por desnutrición Régimen Subsidiado	< 6	0	0	0	SI
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) Régimen Subsidiado	<3,5	0	0	0	SI
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda (IRA) Régimen Subsidiado	<12,6	39	0	0	SI
Tasa de mortalidad perinatal	≤ 13,16	8,92	12,74	16,89	NO
Tasa mortalidad infantil	≤ 14,50	2,32	0	0	SI
Porcentaje de esquemas de vacunación en niños menores de 1 año	95%	95,18%	7,96%	14,93%	NO
Porcentaje de gestantes con captación temprana al control prenatal	80%	78,38%	62,05%	58,63%	NO
Porcentaje de nacidos con bajo peso al nacer	<10%	2,50%	3,9%	4,81%	SI
Porcentaje de tamización para virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en gestantes	≥95	89,16%	84,97%	84,79%	NO
Tasa incidencia de Sífilis Congénita	≤ 0.5 casos	4,29	12,74	10,14	NO

Fuente: Reporte aplicativo Fénix Comfamiliar Cartagena y Bolívar – febrero 2020

De los 11 indicadores que evalúan la gestión y la efectividad de los programas del binomio madre e hijo, Comfamiliar Cartagena incumple 5 con un porcentaje de indicadores en incumplimiento del 45,5%. Los indicadores de resultado que se encuentran en incumplimiento son: tasa de mortalidad perinatal de 16,89 por cada 1.000 nacidos vivos con una deviación frente a la meta de 2,11; tasa de sífilis congénita de 12,74 por cada 1.000 nacidos vivos una desviación frente a la meta de 12,26; captación temprana al control prenatal 58,63% con una desviación frente a la meta de 22,37%, tamización VIH a las gestantes de un 84,79% con una desviación frente a la meta de 10,21%; cobertura de vacunación del 14,93% con una desviación frente a la meta (15,83%) con deviación de 0,9.

A continuación, se da ampliación de las causales y las acciones de mejora, tomadas del informe de la firma contralora a corte mayo:

Causales de incumplimiento:

1. No adherencia a los programas de promoción y prevención.
2. Demanda inducida ineficiente.
3. Ingreso tardío al control de embarazo.
4. Dificultades en inducción y seguimiento nominal.
5. Inadecuada clasificación del riesgo obstétrico en el control prenatal.
6. Fallas de calidad de la atención en el III nivel de atención.
7. No esta implementada la consulta preconcepcional.
8. Falta de seguimiento de la cohorte de MEF.
9. Factor sociocultural.
10. Falta de atención en gestantes que habitan en zonas dispersas y problemas de inseguridad por parte de grupos al margen de la ley.
11. Deficiente seguimiento nominal a la cohorte menor de un año.
12. Deficiencia en el sistema de información PAI WEB.

Acciones de mejora:

1. Educación y evaluación del riesgo concepcional en la cohorte de mujeres fértiles.
2. Promoción de la consulta preconcepcional.
3. Motivación e inducción a la cohorte de mujeres fértiles para el inicio temprano del control prenatal.
4. Efectuar actividades de demanda inducida a las gestantes, mediante búsqueda activa comunitaria e institucional.
5. Solicitud mediante oficios a la red prestadora base de datos de las gestantes atendidas nuevas y en control.
6. Monitoreo continuo de la cohorte específica de mujeres embarazadas.
7. Seguimiento puntual a embarazadas identificadas con alto riesgo y comorbilidades.
8. Establecimiento de alertas para determinación de incumplimiento ante el control prenatal por parte de las embarazadas.
9. Seguimiento y abordaje personalizado de embarazadas con abandono o irregularidad asistencial ante el control de embarazo.

10. Implementación de la Alerta hospitalaria para el ingreso de morbilidades maternas extremas, y monitoreo individualizado hasta el parto.
11. Apoyar a las IPS en la actualización de vacunación en la plataforma PAI WEB.
12. Asistencias técnicas y seguimiento a la red periódicamente, para articular actividades que mejoren la cobertura.
13. Promocionar y apoyar las Jornadas Nacionales de vacunación y trabajo.
14. Mejoría la articulación con los Entes Territoriales.
15. Fortalecer la demanda inducida y actividades de IEC.

Riesgo cardiovascular y precursoras de la enfermedad renal crónica

Tabla No.9 Indicadores riesgo cardiovascular

INDICADORES	META	LINEA BASE CON CORTE DIC 2019	ene-20	feb-20	CUMPLE (SI - NO)
Pérdida de función renal	≥40%	23,66	58,73%	58,71	SI
Porcentaje de captación de diabetes mellitus en personas de 18 a 69 años régimen subsidiado	25.20%	84,04%	100,400%	62,32%	SI
Porcentaje de captación de hipertensión arterial (HTA) en personas de 18 a 69 años en régimen subsidiado	16,26%	98,74%	62,26%	14,93%	SI
Porcentaje de pacientes diabéticos controlados	≥40%	41,28%	13,57%	15,59%	NO
Porcentaje de pacientes hipertensos controlados < 60 años	≥50%	52,95%	21,49%	36,75%	NO
Porcentaje de pacientes hipertensos controlados >60 años	≥50%	53,36%	30,75%	41,09%	NO

Fuente: Reporte aplicativo Fénix Comfamiliar Cartagena y Bolívar – febrero 2020

Los indicadores en incumplimiento de enfermedades riesgo cardiovascular a corte marzo 2020, son porcentajes de hipertensos controlados mayores y menores de 60 años, porcentaje de diabéticos controlados. El menor cumplimiento lo presenta el indicador porcentaje de diabéticos controlados de un 15,59%, presentando una desviación frente a la meta 24,41%; el segundo indicador con mayor desviación lo presenta control de hipertensos menores de 60 años con una desviación frente a la meta de 13,25%, con un resultado 36,75% y por último de porcentaje de hipertensos controlados mayores de 60 años que solo presenta una desviación de 8,81%.

Causales de incumplimiento:

1. Deficiencia en el cumplimiento de la red prestadora primaria.
2. Falta de articulación de las actividades de II nivel, con el I nivel de atención.
3. Deficiencia en el reporte de información por parte de la red prestadora.
4. No adherencia al tratamiento por parte de los afiliados.
5. Deficiencia en demanda inducida y en actividades de IEC.
6. No disponibilidad del dato.

7. Deficiente demanda inducida y actividades de IEC.

Acciones de mejora.

1. Programar mesas de trabajo con la red prestadora primaria y la complementaria a través de la ruta cardiovascular con el fin de mejorar el cumplimiento.
2. Requerir a la red prestadora el reporte oportuno y con buena calidad del dato.
3. Fortalecer demanda inducida y las estrategias de IEC.
4. Requerir al prestador el envío de la información de acuerdo con el indicador.
5. Fortalecer demanda inducida y seguimiento continuo a la cohorte.
6. Optimización las estrategias de IEC.
7. Fortalecer el recurso humano para el seguimiento de la cohorte
8. Realizar acciones conjuntas con la red prestadora para fortalecer la demanda inducida y educación de la población objeto de esta actividad.

Cáncer de cérvix y mama

Tabla No.10 Indicadores de gestión del riesgo en cáncer de mama y cérvix

INDICADORES	META	LINEA BASE CON CORTE DIC 2019	ene-20	feb-20	CUMPLE (SI - NO)
Porcentaje de mujeres con citología cervicouterina anormal que cumplen el estándar de 30 días para la toma de colposcopia	80%	81,54%	84,62%	88,88%	SI
Porcentaje de mujeres con toma de citología cervicouterina	80%	80,12%	2,39%	5,05%	NO
Porcentaje de tamización bianual con mamografía de mujeres entre los 50 y 69 años	70%	63,24%	6,40%	8,42%	NO
Tasa de incidencia de tumor maligno invasivo de cérvix	6.4 por 100.000 mujeres	0,32	1,35	1,37	SI
Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de mama Régimen Subsidiado (días)	45 días	55	0	0	NO EVALUABLE A PERIODO

Fuente: Reporte aplicativo Fénix Comfamiliar Cartagena y Bolívar – febrero 2020

De los indicadores de detección la EAPB presenta cumplimiento de un 50% a corte evaluado. Presentando incumplimiento en tamización de citología cervicouterina y mamografía con un 5,05% y 8,42% respectivamente; el indicador de porcentaje de citologías anormales que cumplen el estándar de 30 días presenta un porcentaje de cumplimiento de 88,88%. El dato de tasa de cáncer cervical invasivo a pesar de cumplir, puede ser la materialización del bajo desempeño de la entidad en la búsqueda activa de casos como se evidencia en el bajo porcentaje de coberturas de tamización con citologías cervicouterinas.

Experiencia de la atención

Finalmente, en grupo de indicadores de experiencia en la atención encontramos un incumplimiento de 2 de 9 indicadores que corresponde a un 22%.

Tabla 11 Indicadores Experiencia en la atención

INDICADORES	META	LINEA BASE CON CORTE DIC 2019	ene-20	feb-20	CUMPLE (SI - NO)
Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa	100%	98,92%	98,94%	98,58%	NO
Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna	100%	98,80%	98,94%	98,61%	NO
Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos incluidos en el POS	2 días	0,45	0,09	0,15	SI
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de cirugía general	20 días	5,55	1,6	1,15	SI
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	3 días	1,99	1,26	0,67	SI
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	15 días	6,71	1,31	0,16	SI
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	5 días	3,99	2,82	2,87	SI
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	5 días	4,94	2,37	1,77	SI

Fuente: Reporte aplicativo Fénix COMFAMILIAR Cartagena EPS – diciembre 2019

Los indicadores que presentan desviación corte diciembre 2019 frente a la meta son porcentaje de entrega de fórmulas medicas completas, porcentaje de entrega de fórmulas de manera oportuna de medicamento. La brecha en el cumplimiento de los indicadores de completitud y oportunidad es de 1,42% y 1,39%.

Acciones de mejora evidenciadas en el área de medicamentos: La EAPB se reunió vía Skype con los proveedores mediante los cuales garantiza la entrega efectiva de medicamentos en los municipios con presencia de afiliados, dicha reunión fue generada por la Dirección de salud en la cual se generaron instrucciones precisas a la red para la entrega oportuna, suficiente y con calidad de los datos generados; así mismo, se solicitó enfatizar en las fórmulas no entregadas de forma inmediata en aras de optimizar en el proceso de entrega.

Gráfico 5 Desempeño por Grupos de Indicadores

Desempeño por grupos de indicadores	
Experiencia de la atención	Frente al dominio experiencia de la atención la entidad presenta cumplimiento de un 75% según lo certificado por la firma contralora a corte, lo que representa un adecuado acceso de la población afiliada a las especialidades básicas y medicina general. La oportunidad y completitud aún presenta oportunidades de mejora a la fecha.

Binomio madre e hijo	Frente al binomio madre e hijo se encuentra un moderado riesgo en la prestación con un 54,5%, la entidad no garantiza el ingreso temprano y adherencia al control prenatal, así como la tamización de VIH a la corte de gestantes, lo que conlleva a aumento del riesgo de mortalidad perinatal, tasa de sífilis congénita y demás eventos prevenibles. En cuanto la vacunación la entidad a corte evaluado no ha llegado al porcentaje establecido en la meta programática.
Riesgo cardiovascular	A corte evaluado la entidad presenta riesgo moderado en su programa de gestión del riesgo cardiovascular, al no alcanzar las metas programadas para el porcentaje de hipertensos y diabéticos controlados. Es importante mejorar la gestión de este programa ya que unos resultados óptimos en el control de la

	diabetes y la hipertensión arterial han demostrado un descenso de la carga de enfermedad y mortalidad evitable en la población objeto.
Cáncer de mama y cérvix	La entidad presenta un desempeño moderado en los programas de detección temprana de cáncer de mama y cáncer de cérvix, se debe aumentar la cobertura de tamización, eliminando las barreras administrativas y realizando campañas de educación a la población objeto.

Fuente: Reporte aplicativo Fénix COMFAMILIAR Cartagena EPS – diciembre 2019

3.1.5. Hallazgos de auditoría realizada en febrero 2020, por parte de la Delegada de Supervisión Institucional

De acuerdo con los hallazgos encontrados se evidencia el incumplimiento por parte de COMFAMILIAR CARTAGENA EPS, en la garantía de la atención de sus afiliados, relacionado directamente con el proceso de contratación, durante el primer semestre de 2020.

Tabla 12. Hallazgos auditoria febrero 2020

Fecha de la Auditoria: *febrero 2020*
Vigencia auditada: *2019*
Tipo: *Auditoria Documental Sentencia T760/08*
Objeto: *Verificar las prácticas contempladas en los capítulos 4 y 8 de la Sentencia T760 de 2008 y los autos 044 y 260 de 2012, proferidos por la Corte Constitucional, en el marco de las funciones y competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia 2017.*
Hallazgos*:* *Inoportunidad en la autorización de servicios de salud incluidos en el PBS* *Presentó inoportunidad en la prestación de servicios incluidos en el plan de beneficios en salud,* *Inoportunidad en la autorización y prestación de servicios de salud de alto costo y enfermedades catastróficas.* *Inoportunidad en la prestación de transporte y manutención cuando se requiere que la persona se desplace a vivir en un lugar distinto a aquel en el que reside, para la realización de un servicio de salud.* *No reporta información para los criterios 2,5,8,11 y 14 que permita el análisis de los mismos, incumpliendo presuntamente la normatividad vigente respecto a la obligación que tienen las Entidades Promotoras de Salud de proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y dentro de los plazos establecidos.* *Inoportunidad en la autorización de servicios de salud que requiere la población menor de edad (niños, niñas y adolescentes), sujetos de especial protección constitucional.* *Inoportunidad en la autorización de servicios de salud bajo la sujeción del principio de integralidad, evidenciado en casos que superan los estándares normativos, como procedimientos y laboratorios.*

Fuente: Informes de visitas de auditoria- Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional- SNS

Al realizar la comparación de los hallazgos plasmados en los Informes de la sentencia T 760/2008, para las vigencias auditadas 2017, 2018 y 2019, se evidencia que el comportamiento de COMFAMILIAR CARTAGENA, EPS es el mismo; es decir los

incumplimientos frente a la oportunidad en la autorización y en la prestación de los servicios de salud persisten durante las tres vigencias razón por la cual se remitieron a la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos para llevar a cabo el debido proceso.

3.1.6. Informe de la Firma Contralora

Comportamiento Covid-19 EPS Comfamiliar Cartagena.

Teniendo en cuenta la emergencia que atraviesa el país por la pandemia por Covid-19, se hace necesario presentar el comportamiento de la EPS con corte a 30 junio de 2020.

La EPS a 30 de junio de 2020 tenía identificados 231 casos positivos para COVID-19, de los cuales 121 corresponden a género masculino y 110 a mujeres siendo más representativo en hombres para un 52% de concentración del total de casos; por grupo de edad las personas de 40 a 49 años tienen la mayor carga de casos para un 15% del total y los mayores de 70 años concentran el 17% de los casos.

Tabla 13. Casos positivos Covid-19 EPS Comfamiliar Cartagena.

CONFIRMADOS POR EDAD				
Rango Edad	**Hombre**	**Mujer**	**Total**	**%**
0 – 9	5	3	8	3,46
10 – 19	14	13	27	11,69
20 - 29	16	14	30	12,99
30 – 39	16	12	28	12,12
40 – 49	22	14	36	15,58
50 – 59	18	13	31	13,42
60 – 69	17	15	32	13,85
70 – 79	8	13	21	9,09
80 y más	5	13	18	7,79
Total	**121**	**110**	**231**	**100**

Fuente: EPS Comfamiliar Cartagena junio 30 de 2020

Caso probable	*Confirmado*	*Descartados*	*Recuperados*	*Fallecidos*
1.126	*231*	*894*	*34*	*15*

Del total de usuarios reportados, 34 se encontraban recuperados, 894 descartados, 231 confirmados, 15 fallecidos y 1.126 probables lo que significa que este número de usuarios al momento de corte tenían pendiente reporte de laboratorio.

Tabla 14. Casos positivos Covid-19 por Municipio EPS Comfamiliar Cartagena.

CONSOLIDADO NACIONAL			
Departamento	**Municipio**	**N° Casos Confirmados**	**%**
BOLIVAR	CARTAGENA	206	89%
	ARJONA	6	3%
	TURBACO	4	2%
	MAGANGUÉ	3	1%
	CLEMENCIA	2	1%
TOTAL GENERAL		**231**	100%

Fuente: EPS Comfamiliar Cartagena junio 30 de 2020

Estos 5 municipios concentran el 96% de casos confirmados por Covid-19, donde Cartagena concentra el mayor número de casos para un total de 206 que corresponde al 89% del total de casos.

Tabla 15. Clasificación de caso Covid-19 según manejo clínico.

Hospitalizados		
Servicio	***Reportados***	*%*
Hospitalizado	*19*	*8%*
Ambulatorio	*212*	*92%*
Total	*231*	*100%*

Fuente: EPS Comfamiliar Cartagena junio 30 de 2020

3.2. Componente Financiero

El análisis de la situación financiera que se detalla a continuación fue efectuado con base en la información reportada por el Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR EPS S, la cual ha presentado los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera, clasificada dentro del Grupo 2 para Pequeñas y Medianas Empresas PYMES.

3.2.1. Estado de Situación Financiera

Al cierre del mes de mayo de 2020, el programa de salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena "COMFAMILIAR CARTAGENA", presenta activos totales por un valor total de $74.774 millones, presentando una variación con relación al cierre 2019 de - 11%, El saldo de los pasivos al cierre del mes de mayo, es de $195.750 millones, un -6.18% menos que el saldo reportado al cierre del mes de diciembre 2019 el cual fue de $208.642 millones, y el saldo del patrimonio al cierre del mes de mayo es de -$120.975 millones, un 2,86% más que al cierre diciembre 2019 el cual fue de -$124.538 millones.

Grafica 6 Estado de Situación Financiera Comparativa

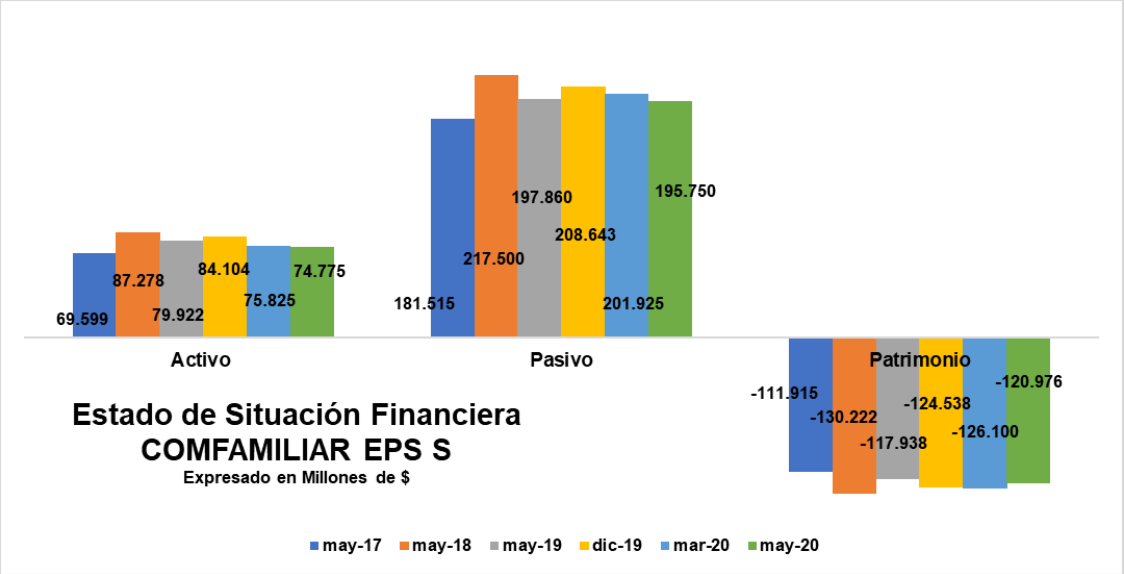

Fuente: Circular 016 de 2016 - FT001

Composición del Activo

Tabla 16 Detalle del Activo COMFAMILIAR Cartagena EPS -S Cifras en millones de pesos

Concepto Financiero	may-17	may-18	may-19	dic-19	mar-20	may-20
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2.165,44	941,12	2.192,45	14.387,02	8.540,54	7.946,48
Inversiones e Instrumentos Derivados	12.574,30	7.350,61	19.024,29	8.100,66	3.856,34	3.866,26
Cuentas por Cobrar	54.120,64	8.300,78	58.116,92	61.090,09	62.928,46	62.479,53
Propiedad Planta y Equipo	739,10	685,24	588,20	526,44	499,98	482,33
Total Activo	**69.599,48**	**87.277,75**	**79.921,86**	**84.104,22**	**75.825,32**	**74.774,60**

Fuente: Circular 016 de 2016 - FT001

Se puede observar que los activos de COMFAMILIAR Cartagena EPS a mayo de 2020 corresponden a $ 74.774,60 millones, de los cuales el 83.6% corresponden a cuentas por cobrar, 10.6% a efectivo y equivalentes de efectivo, y 5.02% inversiones e instrumentos derivados.

El efectivo y equivalente del efectivo lo conforma caja general por $1,08 millones, caja menor por $ 6 millones, cuentas corrientes por $1.759,25 millones, cuentas de ahorro por $6.179,58 millones.

Las inversiones están representadas por dos (2) CDT del Banco Popular:

- Valor $876,87 millones, fecha inicial 14/04/2020, Fecha de Vencimiento 15/07/2020, Tasa E.A. 4.60%.

- Valor $2.989,28 millones, Fecha Inicial 24/03/2020, fecha de vencimiento 23/06/2020, Tasa E.A. 5%.

Las cuentas por cobrar representan el 83,6% del total de los activos por lo que se analizara de forma detallada las situaciones encontradas en cada uno de los rubros:

Tabla 17 Detalle Cuentas por Cobrar – cifras en millones de pesos

Concepto Financiero	may-17	may-18	may-19	dic-19	mar-20	may-20
Deudores del Sistema	$ 37.032	$ 34.522	$ 34.318	$ 47.058	$ 47.545	$ 47.701
Activos No Financieros - Anticipos	$ 10.137	$ 24.704	$ 19.892	$ 14.717	$ 14.415	$ 15.849
Deudores Varios	$ 23.974	$ 30.093	$ 26.418	$ 24.943	$ 27.738	$ 26.016
Deterioro Acumulado	-$ 17.022	-$ 21.019	-$ 22.510	-$ 25.628	-$ 26.770	-$ 27.086
Total Cuentas por Cobrar	**$ 54.121**	**$ 68.301**	**$ 58.117**	**$ 61.090**	**$ 62.928**	**$ 62.480**

Fuente: Circular 016 de 2016 - FT001

Los deudores del sistema están representados en un 88% en las cuentas por cobrar a entes territoriales – Recobros No UPC por fallos de tutelas y CTC, equivalentes a 41.933,31 millones, UPC por cobrar por contratos suscritos con Entidades Territoriales hasta 31/03/2011, representan el 8.1% de los deudores del sistema por valor de $3.873,76 millones y el 4% de los deudores del sistema corresponden a UPC por cobrar – Otras fuentes que ascienden a $1.893,45 millones.

Los deudores del sistema presentan vencimiento superior a los 360 días, en un 65.21%, como se observa a continuación:

Tabla 18 Detalle morosidad de la cuenta Deudores del Sistema
Expresado en Miles de $

Edad	Valor	Proporción
Pendiente Por Radicar	2.321.606	4,87%
No Vencidas	222.618	0,47%
30Dias	250.412	0,52%
60Dias	-	0,00%
90Dias	348.948	0,73%
180Dias	13.180.458	27,63%
360Dias	271.580	0,57%
Mayor360Dias	31.104.909	65,21%
Saldo	**47.700.531**	**100,00%**

Fuente: Informe de Seguimiento Firma Contralora

Los recobros del sistema reconocidos a mayo de 2020, por $ 41.933 millones, el 61.59% presenta una morosidad > 360 días, presentando una concentración del 86% del total de los recobros con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias por $ 35.898 millones. Es importante resaltar lo indicador por la firma contralora, Beatriz Eugenia Cortes en su informe de seguimiento para el mes de mayo, al respecto *"(..) entre diciembre de 2019 y el cierre del mes de mayo de 2020, la cuenta de recobros no presenta variaciones significativas, tampoco se conoce plan de acción por parte de la entidad con la descripción de las acciones tendientes al recaudo o depuración de estos saldos. Respecto al deterioro, tal como se informó en los conceptos técnicos de seguimiento, dicho deterioro no se encuentra soportado mediante un análisis de suficiencia que permita determinar la razonabilidad de este, teniendo en cuenta que la entidad no efectúa un análisis individual, colectivo o de costo amortizado que permita determinar la suficiencia del mismo.*

Una vez analizadas las bases de recobros suministrada por la entidad esta contraloría llama la atención frente a las siguientes situaciones evidenciadas a este corte:

Efectuada la validación de integralidad de la información, la entidad en sus Estados Financieros de comprobación reporta como cuentas por cobrar bajo el concepto de recobros NO POS un monto de $41.933 millones, evidenciándose una diferencia entre lo reconocido en el balance de cierre con respecto a lo reportado en el formato de cuentas por cobrar de circular externa 016 FT 003- Cuentas por Cobrar, a continuación, se detalla la inconsistencia evidencia:

Cuadro 5. Diferencias en la Información Financiera Reportada

Ente Territorial	Total Reportado FT 003 a mayo de 2020	Total Reportado Balance de Comprobación a mayo de 2020	Diferencia
Cifras expresadas en millones de pesos			
Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias	40.939	35.899	5.041
Fondo Departamental De Salud De bolívar	5.817	5.804	13
Gobernación De Bolívar	231	231	-
Diferencia Total a mayo de 2020	**46.987**	**41.933**	**5.54**

Fuente: Circular 016 formato FT 003- Cuentas por cobrar y balance de comprobación con corte a mayo de 2020 suministrado por el Departamento contable de la entidad

Por otro lado esta contraloría procediendo a analizar las bases de recobros suministradas por la entidad las cuales al igual que la información financiera reportada presenta diferencias, situación que ratifica la carencia de control y supervisión de la información financiera registrada que genera incertidumbre frente a la confiabilidad de los saldos que son registrados, esta diferencia oscila en $7.141 con respecto al saldo reportado en balance de comprobación y de $12.195 millones frente al saldo reportado en el formato de circular 016 FT 003 – Cuentas por cobrar, tal como se detalla a continuación:

Cuadro 6. Diferencias en Base de Recobros que sustentan el reconocimiento contable

Cifras expresadas en millones de pesos	
Balance de Comprobación	41.933
FT 003- Cuentas por cobrar	46.987
Base de Recobros	34.792
Diferencia con Balance	7.141
Diferencia con FT 003	12.195

Fuente: Circular 016 formato FT 003- Cuentas por cobrar, balance de comprobación y base de recobros radicados y pendientes de radicar con corte a mayo de 2020 suministrado por el Departamento contable de la entidad

Cabe resaltar que conforme al análisis realizado a este rubro en el mes de abril de 2020 el cual quedo documentado en el concepto técnico de seguimiento de este mes, la entidad manifestó que los hallazgos evidenciados obedecían a un error en las bases de recobros, por lo que esta contraloría manifestó que ejecutaría procedimientos detallados de revisión a este rubro, procedimientos que reiteran el error en los registros, reportes y bases para este corte, dicha situación hace que el control de conciliación de la información registrada con respecto a la procesada es ineficiente, lo que genera errores contables que tal como se evidencian son materialmente significativos.

Es importante resaltar que dichas inconsistencias en la información hacen que la entidad no tenga el control de las cuentas radicadas y por ende el seguimiento para proceder a realizar procesos de conciliación de glosa, consecución de certificación de deuda, ejecución de procesos jurídicos y demás acciones que permitan el recaudo efectivo de esta, ocasionando que no puedan ser ejecutados o que no surtan el resultado adecuado para la recuperabilidad de estos recursos que ya fueron reconocidos por la EPS en su costo médico y pagados a las IPS que prestaron el servicio NO POS.

Analizadas las bases de recobros suministradas por la entidad con corte a mayo de 2020, las cuales se reitera no se tiene certeza de cuál es el valor real de estas cuentas, se evidencia nuevamente la situación que se observó en el mes de abril de 2020, en cuanto a que existen 71 recobros por valor de $ 127 millones que se encuentran reportados tanto en la base de recobros radicados como en la base de recobros pendientes de radicar, la totalidad de estas cuentas figuran como radicadas en la ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Finalmente, esta contraloría llama la atención frente a un monto de recobros reportado en la base de pendientes de radicar por valor de $1.155 millones los cuales figuran como causados contablemente en el año 2018, y a la fecha no se encuentran segmentados por número de recobro, NIT y nombre del tercero que prestó el servicio, numero de factura que ratifica la prestación del servicio y monto del servicio NO POS, situación que ratifica el no control de los datos registrados y procesados e impiden a esta contraloría ratificar la razonabilidad y procedencia del reconocimiento de este saldo en las cuentas por cobrar.

Es importante resaltar que dicho saldo no depurado y reconocido en las cuentas por cobrar de recobros pendientes de radicar representa el 54% del saldo total de esta cuenta, así mismo se informa que el 26% equivalente a $564 millones, no han sido radicados ante los entes territoriales por no contar con los soportes suficientes para que proceda su radicación y a su vez no se han actualizados los códigos CUMS y CUPS, y el 19% restante representado en $415 millones no se ha radicado por que el ente territorial se encuentra cerrado por la contingencia del COVID -19.

El 95% equivalente a $ 2.050 millones de los recobros que en las bases figuran como pendientes de radicar, fueron reconocidos contablemente en la vigencia 2018, lo que indica que la antigüedad de estos paquetes es significativa y podrían correr el riesgo de prescripción debido a la antigüedad de estos."

Por otra parte, los activos no financieros – anticipos presentan un saldo al 31 de mayo de 2020, que asciende a $15.848 millones, que al desagregarlos se identifica que dos tipos de anticipos corresponden a giro directo a IPS facturación no identificada, por valor de $ 6.191,7 millones, y proveedores con un saldo de $ 9.652,6 millones, cada uno representa el 39.1% y 60.9% respectivamente. Del total de los anticipos reconocidos por la EAPB el 71% presenta una mora > a 360 días, sin presentar mejora alguna en cuanto a depuración o recaudo de los valores de anticipos en el mes de mayo de 2020.

Al respecto la firma contralora, en su informe de seguimiento del mes de mayo de 2020 manifestó *"El 42.98% de los anticipos se concentra el 10 terceros, entre los que resalta la Suministradora de Medicamentos del Caribe, con un 11.62% y un monto que asciende a $1.841 millones, los cuales se otorgaron en el año 2017 y a la fecha no han sido legalizados, no se evidencian acciones tendientes a la legalización de este saldo, y en lo corrido del mes de mayo este saldo permaneció estático.*

Los anticipos por concepto de Giro directo no legalizado del programa de salud, presentan un saldo al cierre del mes de mayo que asciende a $6.191 millones, de los cuales el 93.33% presenta vencimiento superior a los 360 días, lo que constituyen valores entregados a los prestadores de servicios que a la fecha no han sido legalizados, y costo no radicado, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros, los indicadores financieros y de permanencia y generan dudas sobre la adecuada disposición de los recursos de salud, teniendo en cuenta que en estos valores se relacionan saldos entregados desde la vigencia 2017, que a la fecha no han sido legalizados."

Para el rubro que corresponde a embargos judiciales la entidad presenta un saldo de $8.949 millones, de los cuales el 72% presenta vencimiento superior a los 360 días. La cuenta está integrada por un total de 20 terceros de la siguiente manera:

Tabla 19 Saldo por tercero – Cuenta de Embargos Juridiciales

Nit	Razón Social	Saldo	Proporción
806008439	CLINICA CARTAGENA DEL MAR	1.937.352	22%
42206267	PEREZAMADOR ANA CECILIA	1.777.721	20%
806010305	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	1.526.202	17%
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A.	1.154.657	13%
890480110	CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR DE CARTAGENA	996.397	11%
830066626	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	305.136	3%
80416640	SUAREZ RUIZ LUIS ALEJANDRO	250.000	3%
806007238	E.S.E. HOSPITAL ANA MARIA RODRIGES DE SAN ESTANISLAO	200.050	2%
806013568	NEURODINAMIA S.A.	160.791	2%
802016357	MACSA MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.	159.546	2%
830501250	CLINICA MADRE LAURA SAS	106.345	1%
800191643	HOSP. REGIONAL SAN MARCO II NIVEL E.S.E.	78.094	1%
899999026	CAPRECOM	75.504	1%
800197177	HOSP. LA VICTORIA III NIVEL E.S.E.	74.995	1%
802021023	E.S.E. HOSPITAL JOSE PRUDENCIO PADILLA	66.504	1%
900042103	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	48.501	1%
819003210	UNIDAD DE ATENCIÒN PACIENTES CRITICOS	14.362	0%
900047282	FOSYGA	13.889	0%
800218979	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	2.039	0%
860028947	CLINICA MADRE BERNARDA	1.686	0%
TOTAL		**8.949.770**	**100%**

Fuente: Informe de Seguimiento Mes de Mayo – Firma Contralora Beatriz Eugenia Cortes

Los embargos cargados a nombre de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena Comfamiliar, representan el 11% del total, por valor de $996,39 millones, no presentan evidencia del descargue del pasivo en los estados financieros del programa de salud. Sobre el total de los valores registrados en la cuenta de embargos judiciales, la entidad presenta títulos cobrados no descargados contablemente por valor de $7.693,13 millones, lo que genera gran incertidumbre acerca de la disposición final de estos recursos.

Por concepto de Otros deudores la Entidad presenta un saldo al cierre del mes de abril de 2020, que asciende a $17.066 millones, de los cuales el 71.2% presenta vencimiento superior a los 360 días; este saldo está compuesto por un total de cincuenta y un (51) terceros, sin embargo, el 61% se concentra en tres (3) terceros, así:

Alcaldía de Cartagena de Indias $ 5.041 millones representa el 30%
Suministradora de Medicamentos del Caribe $ 2.935 millones representa el 17%
Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar $2.637 millones representa el 14%

Los valores registrados a los diferentes terceros de esta cuenta no presentan variación alguna en el mes de mayo de 2020, a excepción del tercero CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA. COMFAMILIAR, cuyo saldo aumentó en un 5%,

adicionalmente la Entidad no presenta evidencia de las gestiones adelantadas para el cobro o depuración de estos valores.

Con respecto al deterioro acumulado de cuentas por cobrar oscilan en -$ 27.085,98 millones, deterioro que no cubre adecuadamente el riesgo o probabilidad de impago por parte de los deudores y tampoco se da cumplimiento a la política de deterioro establecida por la EAPB *"cartera que supere el plazo de pago de 180 días se deteriora el 100% del valor en libros",* por lo que se solicitó aclaración a la firma contralora sobre los criterios técnicos que ha implementado la EAPB para la no aplicación de la política contable por deterioro por lo que según NURC 1-2020-345716, se dio respuesta así: "(..) *Es de manifestar que, si bien es cierto, en nuestra política contable no se hace referencia al deterioro de las Cuentas por cobrar de la EPS-S de manera taxativa, lo anterior no plantea un vacío legal ni una omisión al ejercicio del deterioro contable, pues en las consideraciones realizadas, al existir –como se mencionó- una norma especial para el asunto, se hizo remisión a la resolución antes mencionada y se le dio la aplicación en ella misma indicada. El registro del mismo está sujeto a la disponibilidad de los gastos de administración los cuales no pueden sobrepasar el 8% del valor de los Ingresos por UPC como se encuentra estipulado en la resolución 3513 del 26 de diciembre de 2019 en concordancia a la Ley 1438 del 2011 en el art 23.*

En el análisis del deterioro se tienen en cuenta las cuentas por cobrar mayores a 360 días, excluyéndose de estas las cuentas por cobrar no radicadas ya que éstas, como su nombre lo indican, no han sido entregadas en el respectivo ente territorial por lo cual las mismas solo son objeto de deterioro cuando luego de radicadas presenten antigüedad de 360 días o más. De igual forma tampoco se tienen en cuenta los anticipos, los cuales en el momento de su legalización serán aplicados a pasivos y costos o gastos del ejercicio contable al cual pertenecen.

También es deducido de este valor el monto correspondiente a los embargos judiciales; toda vez que éstos no corresponden a cuentas por cobrar, sino que son valores que se han descontado de las cuentas de la corporación por procesos judiciales y que se encuentran en proceso de conciliación y cierre y al finalizar van a afectar los pasivos de la corporación. Así mismo se descuentan las cuentas por cobrar con el NIT de la corporación y que se encuentran plenamente reconocidas".

De lo anterior, se puede establecer que la entidad no está dando aplicación a los párrafos 11.21 y 11.22 de la Sección 11 de la NIIF para Pymes, donde se definen, el concepto de deterioro, la periodicidad y las evidencias objetivas que dan lugar a reconocimiento de deterioro de un activo, siendo evidente que la EAPB no tiene establecido un análisis de suficiencia que permita determinar la razonabilidad de las cuentas por cobrar reconocidas, teniendo en cuenta que la entidad no efectúa un análisis individual, colectivo o de costo amortizado que permita determinar la suficiencia del mismo, y este mismo es condicionado al cumplimiento del porcentaje del gasto administrativo establecido.

Composición del Pasivo

Tabla 20 Detalle Pasivo COMFAMILIAR Cartagena EPS
Cifras en Millones de $

Concepto Financiero	may-17	may-18	may-19	dic-19	mar-20	may-20
Pasivos Financieros	$ 147.136,47	$ 178.757,48	$ 159.409,75	$ 170.936,71	$ 162.372,93	$ 157.421,84
Impuestos Grav y Tasas	$ 229,42	$ 221,47	$ 143,37	$ 268,77	$ 161,48	$ 132,95
Beneficios a Empleados	$ 159,63	$ 234,00	$ 289,10	$ 187,30	$ 230,75	$ 318,46
Provisiones	$ 14.307,79	$ 33.705,14	$ 34.170,36	$ 33.291,59	$ 32.524,10	$ 31.106,17
Otros Pasivos	$ 19.681,67	$ 4.581,96	$ 3.847,41	$ 3.958,27	$ 6.635,62	$ 6.770,85
Total Pasivos	**$ 181.514,98**	**$ 217.500,05**	**$ 197.859,99**	**$ 208.642,64**	**$ 201.924,89**	**$ 195.750,28**

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

El saldo total de los pasivos al cierre del mes de mayo de 2020 es de $195.750,28 millones, conformados por los pasivos financieros con un saldo que asciende a $157.421,84 millones y representan el 80% del total; los impuestos gravámenes y tasas, con un saldo que asciende a $132,95 millones, y representan el 0.07%; beneficios a empleados, con un saldo que asciende a $318,46 y representan el 0.16%; las provisiones presentan un saldo que asciende a $31.106,17 millones, y representan un 15.89%; y los otros pasivos por anticipos y avances recibidos los cuales presentan un saldo de $6.770,85 millones, y representan un 3.46%.

Entre el cierre de la vigencia de 2019 y el cierre del mes de mayo de 2020, los pasivos de la entidad disminuyeron en un 6,18%.

Los pasivos financieros están conformados por las cuentas por pagar al costo y por los costos y gastos por pagar, con saldos de $149.247,94 millones, y $8.173,9 millones respectivamente.

Las cuentas por pagar al costo están discriminadas por proveedores de sistema de salud con $ 2.465,79 millones, glosas por $158,04 millones, y reservas técnicas por obligaciones liquidadas pendientes de pago por $ 146.624,10 millones.

Con respeto al análisis del pasivo la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en concepto técnico, expreso:

"(..)

1. *Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA no adelanta las acciones correspondientes para identificar, depurar, conciliar y pagar las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios de salud infringiendo las normas que rigen la materia tendiente a garantizar la destinación del recurso, saneamiento de las obligaciones a favor de terceros, así como el mejoramiento del flujo de recursos a la red prestadora de servicios de salud.*

2. *Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA presenta inconsistencias operativas y financieras en los reportes que garantizan la destinación*

de los recursos al saneamiento de las obligaciones a favor de terceros, así como el mejoramiento del flujo de recursos.

3. *La participación del pasivo en el archivo tipo FT004 por concepto de acreencia según la cantidad de registros reportados, se concentra en la tipología "Prestación de Servicios de Salud" para cada uno de los cortes de la vigencia 2019.*

4. *La distribución del pasivo reportado en el archivo tipo FT004 por concepto de acreencia según el saldo del pasivo se concentra en más del 80% en la tipología "Prestación de Servicios de Salud" para cada uno de los cortes de la vigencia 2019.*

5. *Para cada trimestre de la vigencia de 2019, COMFAMILIAR CARTAGENA presenta 4 prestadores con saldos reportados en la Circular 030 de 2013 que no son reportados en el archivo tipo FT004 para los cortes marzo, junio y septiembre de 2019 y para el corte de diciembre de 2019 reporta 5 prestadores con saldos en la Circular 030 de 2013 que no fueron reportados en el archivo tipo FT004.*

6. *Para cada trimestre de la vigencia de 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA no realiza validaciones a los registros cargados en el archivo tipo FT004, de acuerdo con los códigos de acreencias establecidos en la Circular Externa 016 de 2016. En ese sentido es preciso indicar que de acuerdo con el análisis de la información presentada en acápites anteriores se evidencia que la EPS realiza una clasificación incorrecta en el tipo de acreencias.*

7. *Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA reporta diferencias en las cuentas por pagar de los archivos presentados tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013 como en el reporte del archivo tipo FT004 de la Circular Externa 016 de 2016, evidenciando que no ha llevado a cabo el proceso de conciliación de cuentas y depuración contable.*

8. *Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA no cumple de manera permanente el proceso de cruce, depuración y conciliación de cuentas por pagar y cuentas por cobrar y, no efectúa el respectivo saneamiento contable con los Prestadores de Servicios de Salud.*

9. *Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA, presenta saldos superiores reportados en el archivo tipo FT004 a los reportados en los archivos presentados en la Circular Conjunta 030 de 2013.*

10. *La Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la garantía del flujo de los recursos del SGSSS, frente al seguimiento de las mesas realizadas para el Departamento de Bolívar para la vigencia 2019, se corrió traslado a procesos administrativos:*

    - *Por incumplimientos de los acuerdos generados en la mesa de flujo de recursos realizada en Bogotá a los días 18 y 19 de febrero de 2019.*

    - *Por incumplimiento de los acuerdos generados en la mesa de flujo de recursos realizada en Bogotá el día 03 de mayo de 2019 para la ESE Rio Grande de la Magdalena – Bolívar.*

    - *Por incumplimiento de los acuerdos generados en la mesa de recursos realizada en Bogotá a los días 18 y 19 de febrero de 2019 para el Departamento de Bolívar.*

- *Por incumplimiento de los acuerdos generados en la mesa de recursos realizada en Bogotá para el Departamento de Bolívar el día 18 de febrero de 2019.*

11. *No se evidencian procesos permanentes de las gestiones administrativas para depurar las cuentas por pagar, cuentas por cobrar, en los estados financieros como en los demás reportes contables y de cartera obligados a presentar, de tal forma que estos sean confiables y razonables."*

Adicional a lo evidenciado por la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, la firma contralora en su informe de seguimiento del mes de abril radicado según NURC 1-2020-300715, revelo *"(…) La Caja de Compensación Familiar de Cartagena COMFAMILIAR, presenta deficiencias en el procesamiento de la facturación correspondiente a servicios médicos, ya que no se le realiza las actividades propias de un área de cuentas médicas.*

Las facturas recibidas y radicadas por la entidad suben en su totalidad a la contabilidad, sin surtir todo el procesamiento relacionado a validación de requisitos, tarifas, cobertura y reporte de glosas en forma oportuna (Incumpliendo con lo establecido en el art. 57de la Ley 1438 de 2011)"

"La situación anteriormente descrita genera una sobre estimación del pasivo, ya que la información que llega a la contabilidad, contiene posibles servicios cobrados y no contratados, sobrecosto en tarifas, deficiencia en soportes, etc., con el agravante de que al realizar las auditorias de cuentas, tanto administrativas como por pertinencia, y hacer el respectivo reporte a las IPS fuera de los tiempos establecidos, las IPS no están obligadas a aceptar las glosas generadas por estas, ocasionando que la EPS esté asumiendo sobrecostos a causa de ineficiencias en este proceso"

Conciliación con prestadores

"De acuerdo con la información suministrada por la entidad, en relación con las conciliaciones de cartera realizadas durante el año 2020, se presenta un total de 34 prestadores donde el saldo de la cuenta por pagar por parte de la EPS asciende a $33.923 millones y el estado de cartera de los prestadores tiene un saldo de $80.673 millones, presentando una diferencia de $116.446 millones".

De igual forma se evidencia que no todos los saldos de la cuenta por pagar que toma la entidad como base pare realizar la conciliación (Prestadores con cartera a diciembre de 2019), son iguales a los saldos contables que aparecen en el formato FT004 de la entidad a diciembre de 2019.

Cabe aclarar que la entidad no tiene centralizada en un solo departamento las conciliaciones, ya que las conciliaciones de cartera son realizadas por funcionarios del departamento contable y las relacionadas a conciliación de glosas, son realizadas por el departamento de auditoria médica. Adicional a esto, la entidad no cuenta con una herramienta que le permita llevar la trazabilidad de las partidas conciliatorias con los prestadores, que, aunado a la segregación de la información en los diferentes departamentos de la EPS, muestra ineficiencia en este proceso y un alto riesgo en el control del costo".

En la cuenta glosas sobre facturación se registra un saldo estático desde la vigencia 2019 a mayo de 2020, que corresponde a $ 158,04 millones, cargados a un total de 14 terceros, o que genera incertidumbre acerca de la correcta clasificación de las operaciones relacionadas con el proceso de radicación y auditoría de cuentas médicas.

Las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago ascienden a $146.624 millones de las cuales el 72% presenta vencimiento superior a los 360 días, esta cuenta es conformada por un total de 397 terceros con carteras superiores a un millón de pesos; la Entidad solo presenta evidencia de conciliación con 40 prestadores de salud, lo que representa tan solo el 10%.

Costos y gastos por pagar al costo corresponden a mayo de 2020 a $8.173,90 millones, de los cuales el 99,95% corresponde a la subcuenta denominada otros costos y gastos por pagar, donde sus principales movimientos o ajustes corresponden a:

- Redistribución del exceso del 8% del gasto administrativo
- Cesión de derechos entre Healts Cars – COMFAMILIAR IPS y COMFAMILIAR EPS, suscrito contablemente el 28 de febrero de 2020, por valor de $ 948,58 millones, no se evidencian o relacionan soportes de las cesiones, manifestando que estas se encuentran en archivo, y que por razones de bioseguridad no es posible acceder al mismo, que las mismas serán suministradas una vez el acceso sea seguro**.**

  Cesión de derechos entre Fundación SER - COMFAMILIAR IPS y COMFAMILIAR EPS, por valor de $ 200 millones, suscrito el 01 de marzo de 2020.

- Concepto de capitación por los servicios prestados por COMFAMILIAR IPS por $ 1.810,82 millones, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2020.

Por concepto de impuestos gravámenes y tasas, la entidad presenta un saldo de $132.954.023, al cierre del mes de mayo de 2020, correspondientes a retenciones en la fuente y a retenciones por concepto de ICA corrientes.

La deuda por concepto de beneficios a empleados asciende a $318.463.399, correspondiente principalmente a prestaciones sociales, y deuda de seguridad social de la vigencia corriente.

Del total de las provisiones, las cuales asciende a $31.106 millones, el 58% corresponde a provisión de obligaciones conocidas no liquidadas, las cuales ascienden a $18.084 millones, y el 83,19% presenta vencimiento superior a los 360 días; el 41% de las provisiones corresponde a provisión de obligaciones pendientes no conocidas, para una proporción total del 99%, y un monto de $30.684 millones; por concepto de provisión por litigios y demandas la Entidad solo reporta un saldo de $28 millones; y por concepto de provisión de costos y gastos, un saldo de $394 millones; entre el mes de diciembre de 2019 y el cierre del mes de mayo de 2020, las provisiones han disminuido en un 3.46%

Otros pasivos y anticipos recibos, alcanzan a mayo de 2020 un saldo de $6.770,84 millones, del cual el 93% corresponde a embargos judiciales que corresponden a está dado principalmente por el valor descontado de las cuentas del Fondo 6.25% Ley 1929 de 2018 y Saldo Para Obras y Programas por embargo coactivo realizado por la ESE Divina Misericordia por valor de $3.186.829.040, recursos estos que no eran del programa de

EPSS, si no recursos parafiscales pertenecientes al sistema de compensación familiar, en consecuencia, constituyéndose un pasivo para la EPS-S.

Composición del Patrimonio

Tabla 21 Detalle del Patrimonio Comfamiliar Cartagena EPS
Cifras en Millones de $

Concepto Financiero	may-17	may-18	may-19	dic-19	mar-20	may-20
Capital Asignado	$ 6.849,8	$ 10.730,3	$ 11.424,6	$ 10.730,3	$ 10.730,3	$ 10.730,3
Resultados del Ejercicio	-$ 8.084,1	-$ 8.944,0	$ 811,2	-$ 3.136,6	-$ 2.364,2	$ 1.916,1
Resultados Acumulados	-$ 110.681,2	-$ 132.078,3	-$ 130.243,6	-$ 132.201,8	-$ 134.535,3	-$ 133.691,7
Transición al NIIF	$ 0,0	$ 69,7	$ 69,7	$ 69,7	$ 69,7	$ 69,7
Total Patrimonio	**-$ 111.915,5**	**-$ 130.222,3**	**-$ 117.938,1**	**-$ 124.538,4**	**-$ 126.099,6**	**-$ 120.975,7**

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

Al respecto la firma contralora en su informe de seguimiento de mayo 2020, expreso *"se analizaron los estados financieros de la vigencia 2018, 2019 y lo corrido de la vigencia 2020, con lo cual se pudo evidenciar que el patrimonio del programa, viene presentando resultados negativos, observándose una leve mejoría en los periodos de abril y mayo de 2020, producto de la baja en los niveles de facturación por parte de la Red Prestadora de Servicios como consecuencia de la no consulta por parte de los usuarios ante la crisis de Covid-19.*

El valor de la facturación radicada en el mes de abril de 2020, fue de $7.492 millones, un 26.4% menos que lo radicado en el mes de marzo, el cual fue de $10.176 millones; y en el mes de mayo el valor de la facturación radicada reportado por la Entidad es de $9.076 millones, los excedentes registrados en el mes de abril fueron de $2.294 millones, lo que redujo la pérdida acumulada a $69 millones, y los resultados del mes de mayo, fueron de $1.985 millones, lo que le permite a la Entidad estar presentando un excedente de $1.916 millones".

A mayo de 2018, el patrimonio de la entidad cerró con un valor negativo que ascendió a -$130.22,3 millones; a mayo de 2019, el sado presentado fue -$117.938,1 millones y al cierre de la vigencia de 2019, el saldo fue de - $124.538 millones, lo que representa un 11.3% de deterioro del patrimonio con respecto al mayo de 2018, y al cierre del mes de mayo de 2020, el saldo del patrimonio es de -$120.975 millones, mejorando en un 2.9% respecto al saldo del mes de diciembre de 2019, evidentemente por la baja en el costo médico en los meses de abril y mayo de 2020.

3.2.2. Estado de Resultado Integrales

Grafica 7 Estado de Resultados Integral COMFAMILIAR Cartagena EPS – S

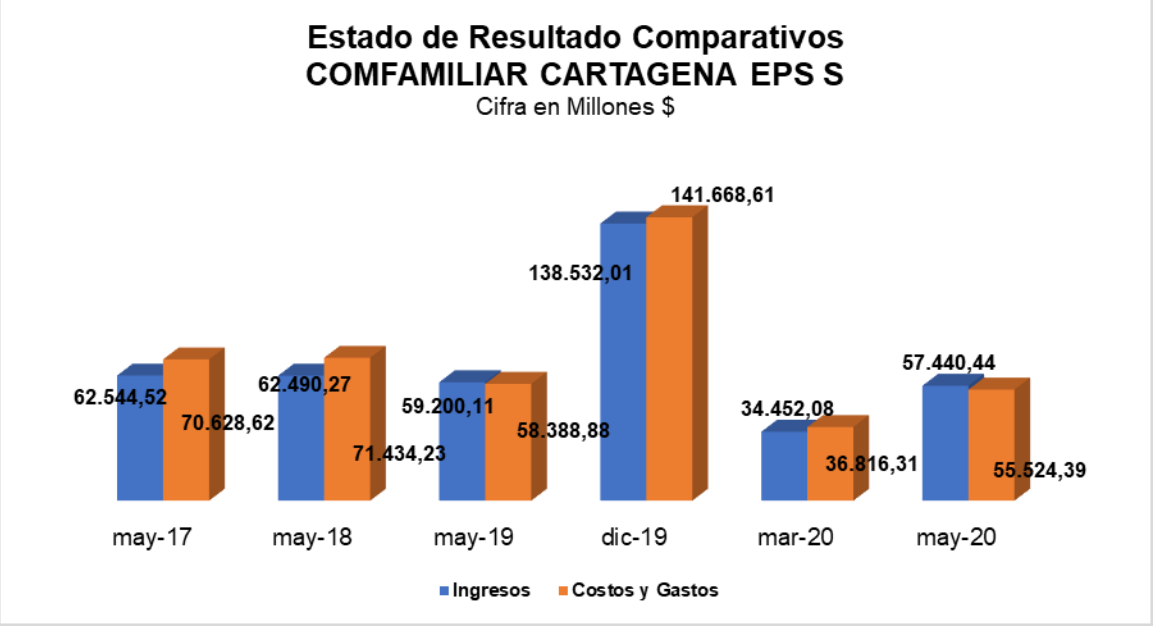

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

Al corte del mes de mayo de 2020 el Programa de Salud de la de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, presentó utilidad neta por valor de $1.916,05 millones, y utilidad operacional por $1.470,34 millones, tal como se puede observar en el siguiente detalle.

Tabla 22 Estado de Resultados en Millones de $

Estado de Resultados	may-18	%	may-19	%	dic-19	%	may-20	%
Ingresos Operacionales	$ 60.269,66	100%	$ 58.841,90	100%	$ 136.278,30	100%	$ 56.054,65	100%
Costos	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%	$ 0,00	0%
Liquidadas Pendientes de Pago	$ 52.005,56	86%	$ 41.113,92	70%	$ 115.112,33	84%	$ 36.156,19	65%
Conocidas No Liquidadas	$ 521,19	1%	$ 1.819,88	3%	$ 2.795,94	2%	$ 998,74	2%
Pendientes No Conocidas	$ 14.313,53	24%	$ 11.718,00	20%	$ 11.881,83	9%	$ 12.504,44	22%
Fallos de Tutelas	$ 0,00	0%	$ 156,08	0%	$ 65,84	0%	$ 0,00	0%
Comité Técnico Científico	$ 0,00	0%	$ 219,36	0%	$ 38,43	0%	$ 0,00	0%
No Financiados con UPC ni PM	$ 0,00	0%	$ 395,57	1%	$ 995,67	1%	$ 484,57	1%
Total Costos	***$ 66.840,28***	***111%***	***$ 55.422,81***	***94%***	***$ 130.890,05***	***96%***	***$ 50.143,93***	***89%***
Utilidad Bruta	-$ 6.570,62	-11%	$ 3.419,09	6%	$ 5.388,25	4%	$ 5.910,72	11%
De administración	$ 4.590,43	8%	$ 2.914,17	5%	$ 10.704,31	8%	$ 4.440,37	8%
Utilidad Operativa	***-$ 11.161,05***	***-19%***	***$ 504,92***	***1%***	***-$ 5.316,06***	***-4%***	***$ 1.470,34***	***3%***
Ingresos No Operacionales	$ 2.220,61	4%	$ 358,20	1%	$ 2.253,70	2%	$ 1.385,79	2%
Financieros	$ 3,52	0%	$ 51,89	0%	$ 74,25	0%	$ 940,08	2%
Utilidad Neta	***-$ 8.943,96***	***-15%***	***$ 811,23***	***1%***	***-$ 3.136,61***	***-2%***	***$ 1.916,05***	***3%***

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

Los ingresos operacionales por $56.054,65 millones (99,07%) corresponden a UPC del Régimen Subsidiado, la EPAB reconoce otros ingresos no operacionales por $ 1.385,79%, de los cuales el 53% están registrados en la cuenta otras recuperaciones por $727.91 millones, generados por saldos a favor de las acta de conciliación de los contratos de prestación de servicios de la ESE Santa Maria de Mompox vigencias 2017-2018, el 36% de los ingresos no operacionales son recursos provenientes de aplicar la ley 1929 de 2018.

En relación con los costos de atención en salud, al corte 30 de mayo de 2020, alcanzan una cifra de $50.143,93 millones, de este rubro el 72,1% está concentrado en las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago – servicio de salud PBS y el 24.9% corresponde a reservas técnicas liquidadas pendientes no conocidas, arrojando un nivel inferior en el índice de siniestralidad de la entidad, que alcanza el 89,42% para el corte evaluado, presentando una recuperación frente a los anteriores periodos (May17 105%, May18 111%, May19 92,70%, Dic19 95,37% y Mar20 99%) lo anterior ocasionado por bajos niveles de facturación por parte de la red prestadora de servicios como consecuencia de la no consulta por parte de los usuarios ante la crisis del COVID-19.

Con respecto a los costos de servicios no financiados con la UPC ni presupuesto máximo, la firma contralora Beatriz Eugenia en su informe de seguimiento del mes de abril de 2020 radicado según NURC 1-2020-300715, expreso *"El costo NO POS registrado durante el 1er cuatrimestre del año 2020, oscila en $ 280 millones, costo que no guarda relación alguna con el ingreso reconocido bajo este concepto el cual es de $509 millones, situación que no es coherente toda vez que el registro inicial de los servicios o medicamentos calificados como NO POS, son causados en el costo médico de la entidad contra el pasivo correspondiente y una vez son emitidos al área de recobros para su verificación son registrados en las cuentas por cobrar e ingreso, descontando lo correspondiente a cuotas moderadoras, copagos y demás ítems que no hacen parte integral del monto total a recobrar"*

Los gastos financieros cerraron el periodo mayo de 2020 con $940,08 millones, mostrando un incremento del 1166% con respecto al cierre de la vigencia de 2019, este valor corresponde intereses generados por el proceso de cobro coactivo que adelanto la ESE Hospital Divina Misericordia en contra de la entidad.

3.2.3. Condiciones Financieras y de Solvencia

Frente al cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, establecidas en el artículo 2.5.2.2.1.1 del Capítulo 2 Sección 1 del Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario. (Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversiones de las Reservas Técnicas), la Dirección para la Supervisión de Riesgos Económicos de la Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos emitió su concepto mediante memorando interno 3-2020-9150, en el cual presenta la siguiente información sobre las condiciones financieras y de solvencia de COMFAMILIAR Cartagena EPS S al corte 31 de abril de 2020:

3.2.3.1. Capital Mínimo

"Como se observa en la tabla No 1, COMFAMILIAR CARTAGENA EPS presentó en el mes de junio de 2015 (línea base del Decreto 780 de 2016) un capital mínimo negativo por valor de $82.470.286 miles; al cierre de la vigencia 2019, la entidad presentó un faltante para el cumplimiento del indicador exigido por valor de $87.054.648 miles, mientras que corte a abril de 2020 presentó una diferencia de $80.001.852 miles. Ahora bien, respecto al porcentaje de recuperación para la vigencia 2020, presenta una diferencia de $96.495.639 miles; en este sentido, se alerta un riesgo de incumplimiento del indicador de capital mínimo al cierre de la vigencia 2020.

Tabla N°1. Capital Mínimo
Periodo junio de 2015 – abril de 2020
Cifras en Miles

Año		Defecto Capital Mínimo	Resultado Obtenido	Diferencia	Cumple
Línea Base (junio de 2015)		-82.470.286			
1° Año (2015)	10%	-74.223.257	-102.388.709	-28.165.452	NO
2° Año (2016)	20%	-65.976.229	-81.942.133	-15.965.904	NO
3° Año (2017)	30%	-57.729.200	-113.553.535	-55.824.335	NO
4° Año (2018)	50%	-41.235.143	-110.328.543	-69.093.400	NO
5° Año (2019)	70%	-24.741.086	-111.795.734	-87.054.648	NO
5° Año (abril 2020)	70%	-24.741.086	-104.742.668	-80.001.582	NO
6° Año (2020)	90%	-8.247.029	-104.742.668	-96.495.639	

***F**uente: AT FT001 -Catalogo de información financiera y AT FT011 -Condiciones Financieras*

En la siguiente gráfica se muestra el comparativo entre los requisitos financieros exigidos para el cumplimiento del capital mínimo con base en los cálculos realizados en junio de 2015 y los resultados finales del indicador obtenidos por COMFAMILIAR CARTAGENA EPS entre diciembre de 2015 y abril de 2020.

Gráfica No 1. Resultado del indicador de Capital Mínimo
Periodo: junio 2015 - abril de 2020
Cifras en millones de pesos

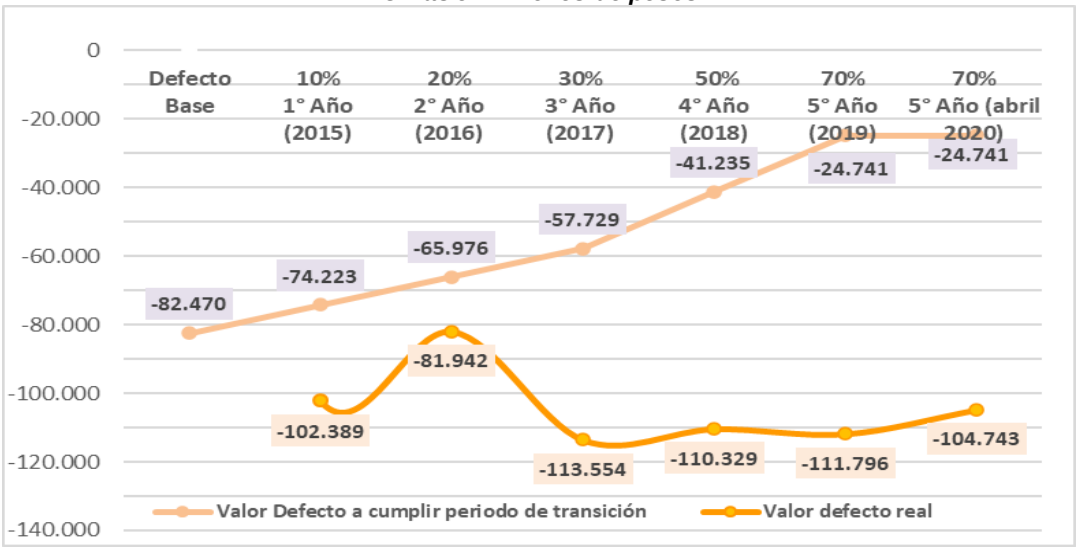

Fuente: *Cálculos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por COMFAMILIAR CARTAGENA EPS en el marco de la Circular Única y modificaciones.*

Como se observa, la entidad no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el indicador de capital mínimo en ninguno de los periodos de la transición. El incumplimiento se ha generado principalmente por efectos de las pérdidas del ejercicio y las pérdidas acumuladas"

3.2.3.2. Patrimonio adecuado

"Como se observa en la tabla No 2, COMFAMILIAR CARTAGENA EPS presentó en el mes de junio de 2015 (línea base del Decreto 780 de 2016) un patrimonio adecuado negativo por valor de $83.534.485 miles; al cierre de la vigencia 2019, la entidad presentó un faltante para el cumplimiento del indicador exigido por valor de $85.700.649 miles, mientras con corte a abril de 2020 presentó una diferencia de $77.945.974 miles. Ahora bien, respecto al porcentaje de recuperación para la vigencia 2020, presenta una diferencia de $94.652.871 miles; en este sentido, se alerta un riesgo de incumplimiento del indicador de capital mínimo al cierre de la vigencia 2020.

Tabla N°2. Patrimonio Adecuado
Periodo junio de 2015 – abril de 2020
Cifras en Miles

Año		Defecto Patrimonio Adecuado	Resultado Obtenido	Diferencia	Cumple
Línea Base (junio de 2015)		-83.534.485			
1° Año (2015)	10%	-75.181.037	-103.397.950	-28.216.913	NO
2° Año (2016)	20%	-66.827.588	-83.193.307	-16.365.719	NO
3° Año (2017)	30%	-58.474.140	-114.060.847	-55.586.707	NO
4° Año (2018)	50%	-41.767.243	-109.864.710	-68.097.468	NO
5° Año (2019)	70%	-25.060.346	-110.760.994	-85.700.649	NO
5° Año (abril 2020)	70%	-25.060.346	-103.006.320	-77.945.974	NO
6° Año (2020)	90%	-8.353.449	-103.006.320	-94.652.871	

Fuente: AT FT001 -Catalogo de información financiera y AT FT011 -Condiciones Financieras

En la siguiente gráfica se muestra el comparativo entre los requisitos financieros exigidos para el cumplimiento del Patrimonio Adecuado con base en los cálculos realizados en junio de 2015 y los resultados finales del indicador obtenidos por COMFAMILIAR CARTAGENA EPS entre diciembre de 2015 y abril de 2020.

Gráfica No 2. Resultado del indicador de Patrimonio Adecuado
Periodo: junio 2015 a octubre de 2019
Cifras en millones de pesos

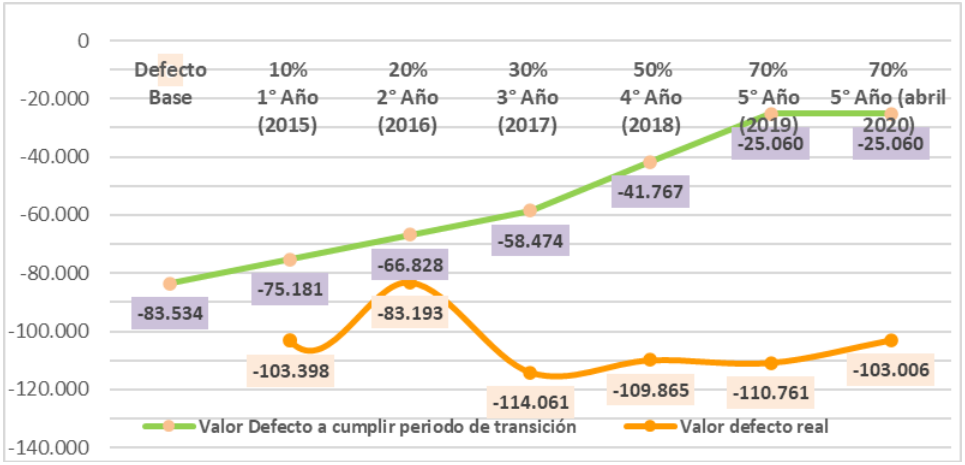

Fuente: *Cálculos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por COMFAMILIAR CARTAGENA EPS en el marco de la Circular Única y modificaciones.*

Como se observa, la entidad no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el indicador de patrimonio adecuado en ninguno de los periodos de la transición. El incumplimiento se ha generado principalmente por efectos de las pérdidas del ejercicio y las pérdidas acumuladas.

Respecto al seguimiento realizado con corte abril de 2020, se observa que la entidad presenta una tendencia de crecimiento negativo del capital mínimo y el patrimonio adecuado, encaminada hacia el no cumplimiento al cierre de la vigencia 2020, teniendo en cuenta que debe reducir el defecto en un porcentaje del 90% (correspondiente al sexto año de transición) del defecto calculado a junio de 2015 (línea base)".

3.2.3.3. Reservas Técnicas

"De conformidad con el capítulo de condiciones financieras del Decreto 780 de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución 4175 de 2014 (modificada por la Resolución 412 de 2015), por medio de la cual, entre otros, propuso una metodología para el cálculo de las reservas técnicas establecidas en el artículo 2.5.2.2.1.9 del mencionado Decreto.

Con fundamento con lo anterior, mediante el oficio 2-2015-009069 del 28 de enero de 2015, la Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos solicitó a la COMFAMILIAR CARTAGENA EPS informar si acogía la metodología para el cálculo de reservas técnicas propuesta por la Superintendencia en las citadas resoluciones, y en caso de no acogerla, debía remitir el procedimiento propuesto. Sin embargo, COMFAMILIAR CARTAGENA no se pronunció al respecto, por lo cual esta Superintendencia mediante el oficio 2-2015-016108 del 18 de febrero de 2015 le informó que ante la falta de pronunciamiento se entendía adoptada la metodología propuesta por esta Superintendencia y le solicito a la entidad la remisión de la información que soporta los cálculos.

Por otro lado, en el seguimiento realizado por esta Superintendencia a la metodología de cálculo de las reservas técnicas y mediante la información remitida por la entidad en el NURC 1-2020-67500 del 05 de febrero de 2020, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- *La entidad no remite el manual de políticas, procesos y procedimientos para la constitución, ajuste y liberación de las reservas técnicas.*
- *La nota técnica no posee las características solicitadas en la circular externa 00020 de 2015.*
- *Las bases enviadas poseen inconsistencias y carecen de trazabilidad.*
- *La entidad no remite información sobre los promedios.*
- *El archivo detalle de contrato no posee código CUMS/CUPS, ni tarifa actualizada, por ende, no se puede realizar la verificación del cálculo de tarifas.*
- *No es posible realizar la verificación del IBNR servicios dado que se presentan diferencias entre los valores de los triángulos allegados y los calculados por esta Superintendencia.*

De conformidad con la anterior verificación COMFAMILIAR CARTAGENA EPS no cuenta con la calidad de información necesaria para la verificación de la adecuada aplicación de la metodología para el cálculo de las reservas técnicas, es relación al grado de avance es imperante aclarar que se realiza un seguimiento periódico a la metodología y por se establece si la misma cumple con el requisito en dicho periodo".

3.2.3.4. Régimen de Inversiones

"De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, las EPS deben mantener inversiones que respalden el saldo de las reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior en los plazos y porcentajes definidos en el mencionado decreto.

En este sentido, de acuerdo con las verificaciones realizadas por esta delegada, en los cierres de 2015 a 2019 y abril de 2020, COMFAMILIAR CARTAGENA EPS no ha constituido inversiones computables que le permitan cumplir con los requerimientos financieros exigidos como respaldo de las reservas técnicas.

Adicional, se resalta que la verificación del cumplimiento del régimen de inversiones se realiza con base en el valor de reservas técnicas, y que actualmente la EPS no cuenta con la verificación de la metodología de cálculo de reservas técnicas por parte de esta Superintendencia, tal y como se señala en el numeral 1.3 del presente concepto".

3.2.3.5. Flujo de Caja

"El flujo de caja se realiza con las cifras del Archivo Tipo FT001 "Catálogo de información financiera" para el cierre de las vigencias 2018 y 2019, con el fin de evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como, las necesidades que ésta tiene de utilizar dichos flujos.

A continuación, se detalla el resultado del flujo de caja elaborado por la Delegada para la Supervisión de Riesgos con la información financiera reportada por la entidad:

Tabla N° 3 Flujo de Caja cierre 2018 y 2019
Cifras en millones de pesos

Flujo de Caja	2017-2018		2018-2019	
	$	% Var	$	% Var
EBITDA	-$ 9.393	-59,4%	-$ 3.089	-67,1%
Flujo de Caja Bruto	**-$ 9.393**	**-59,4%**	**-$ 3.089**	**-67,1%**
Var KTNO	-$ 7.235	-115,3%	$ 8.487	-217,3%
Var Cartera	$ 2.366	-302,1%	-$ 10.618	-548,7%
Var Inventario	$ 67	-39,8%	-$ 56	-184,5%
Var Anticipos Operacionales	$ 1.021	-105,6%	$ 7.856	669,5%
Var C*P Comerciales	-$ 7.089	-113,9%	$ 8.200	-215,7%
Var Anticipos Operacionales	-$ 3.687	-124,1%	$ 2.957	-180,2%
Flujo de Caja Operativo	**-$ 16.628**	**-169,2%**	**$ 5.397**	**-132,5%**
Inversión Capex	-$ 895	-81,1%	-$ 674	-24,7%
Flujo de Caja Libre	**-$ 17.523**	**-190,7%**	**$ 4.723**	**-127,0%**
Intereses	-$ 1	-99,8%	-$ 70	5362,1%
Flujo de Caja Remanente	**-$ 17.524**	**-194,8%**	**$ 4.653**	**-126,6%**
Inversión Patrimonial	**$ 7.620**	-448,2%	**-$ 2.203**	-128,9%
Flujo de Caja del Período	**$ 1.199**	**-79,4%**	**$ 3.550**	**196,1%**
Caja Inicial	$ 19.502	42,6%	$ 20.701	6,1%
Caja Final	**$ 20.701**	**6,1%**	**$ 24.251**	**17,1%**

Fuente: Elaboración SNS con base en las cifras reportadas en el Archivo Tipo FT001 de la Circular Externa 00016 del 2016

En la tabla No. 3 se observa el excedente generado en la caja al cierre 2019 por $24.251 millones y al cierre de la vigencia inmediatamente anterior generó una caja por $20.701 millones, correspondiente a un incremento del 17,1%.

Una vez analizados los rubros principales que se relacionan con las diferentes actividades de la entidad, operativas, de inversión y financiamiento, se identifica que la entidad en los años 2018 y 2019 ha logrado tener un apalancamiento por la morosidad de las cuentas por pagar a sus proveedores, generando un efecto positivo al cierre 2019; lo anterior, producto de la rotación de pago a proveedores, que para el cierre de la vigencia 2018 fue de 413 días y a diciembre de 2019 de 497 días. Dicha situación genera un riesgo de crédito en los prestadores de servicios de salud y por ende un riesgo en el acceso a la prestación de los servicios para sus afiliados.

Ahora bien, la rotación de cartera para el cierre de 2018 fue de 67 días y a diciembre de 2019 de 99 días, lo que evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA EPS presente deficiencias en la administración del capital de trabajo, ya que no hay una congruencia entre la recuperación de su cartera y el pago a sus proveedores.

A continuación, se exponen las situaciones que generaron los excedentes en la caja:

Diciembre 2018

- *Recuperación de cartera por $2.366 millones.*
- *Disminución del inventario por $67 millones.*
- *Dentro del rubro "var anticipos operacionales" por $1.021 millones, las disminuciones más importantes se presentan por los anticipos a proveedores por $860 millones y giro directo $222 millones.*
- *Disminución de las cuentas por pagar comerciales por $7.089 millones con mayor incidencia en el rubro costos y gastos por pagar.*
- *Disminución en los anticipos y avances del pasivo por $3.687 millones generados por la prestación de servicios de salud y otros anticipos y avances generados por el segmento de operación del régimen subsidiado.*
- *Disminución en los activos fijos por $896 millones, que obedece al no reconocimiento de la depreciación acumulada por concepto de construcciones y edificaciones para el cierre 2018.*
- *Recuperación patrimonial por $7.620 millones generado principalmente por ajustes en el impacto por la convergencia al nuevo marco contable de las NIIF para las Pymes.*
- *Del valor total del flujo de caja de 2018 que corresponde a $20.701 millones, $19.502 millones obedecen al flujo de caja al final de la vigencia 2017, los cuales en su mayoría fueron obtenidos por el apalancamiento con sus proveedores.*

Diciembre 2019

- *A diciembre de 2019 la entidad genera excedentes en la Caja por $24.251 millones, principalmente porque su EBITDA mejoró su resultado negativo en un 67% con respecto al año anterior, así mismo, el flujo de caja operativo generó resultados positivos en $5.397 millones.*
- *Al cierre 2019, la entidad generó caja principalmente porque dejo de realizar pagos a través de la modalidad de giro directo por $8.025 millones, así mismo, dejó de cancelar sus obligaciones derivadas principalmente por el concepto de reservas técnicas pendientes de pago por servicios de salud por $9.495 millones*
- *Dentro del rubro "var anticipos operacionales" por $7.856 millones. Las mayores disminuciones se presentan por los anticipos a trabajadores por $250 millones y giro directo $8.025 millones.*
- *La variación al cierre 2019-2018 en el pasivo se generó principalmente por un incremento del 6% por concepto de reservas técnicas por obligaciones liquidadas pendientes de pago- servicio de salud (UPC) y un 40% en el rubro de otros costos y gastos estimados con prestadores.*
- *El pasivo por concepto de anticipos por servicios de salud y Otros anticipos presentaron un incremento del 7% y 190% respectivamente al cierre 2019. No obstante, las situaciones que generan este reconocimiento no es posible validarlo hasta tanto la entidad no remita las notas a los estados financieros y se verifiquen las respectivas revelaciones a través del archivo tipo FP001.*
- *Dentro de las actividades de inversión la entidad realizó la compra de un terreno por valor de $2.429 millones correspondiente al segmento de operación de la Institución Prestadora de Salud; no obstante, es importante confirmar a través de las*

revelaciones y las notas a los estados financieros cual es la finalidad de dicho terreno ya que es una erogación que se antepuso frente a las obligaciones con terceros que la misma actualmente posee.

- *Dentro de las actividades de financiación se presenta el incremento del rubro gastos por intereses el cual presenta un incremento del 5362% con respecto a diciembre 2019, no obstante, se desconoce la fuente de financiación y sus razones.*
- *Los Ingresos no operacionales rubro Otros ingresos diversos pasaron de $1,1 millones a $ 1.344 millones al cierre 2019; no se identifican los conceptos hasta tanto la entidad no remita las notas a los estados financieros y se verifiquen las respectivas revelaciones a través del archivo tipo FP001.*
- *Dentro del flujo de caja, el rubro de otros activos y pasivos se vio incrementado al cierre 2019 principalmente por concepto de litigios, demandas y embargos judiciales, presentando un incremento del 61% y 29% respectivamente con respecto a la vigencia anterior.*
- *El resultado del ejercicio presentó una recuperación del 81%, sin embargo, las pérdidas acumuladas se incrementaron en un 8% al cierre 2019 frente al cierre 2018.*
- *La entidad dentro del patrimonio reconoce otros resultados integrales por $775 millones por ganancias producidas por cambios en el superávit de revaluación de propiedad planta y equipo; no obstante, al respecto no es claro dicho reconocimiento ya que al parecer dicha ganancia se produce por un incremento del importe en libros de un terreno como consecuencia de una revaluación (para poder validar lo antes mencionado, se requiere verificar las revelaciones a los estados financieros al corte diciembre de 2019). Así mismo, hay inconsistencia frente a la medición posterior utilizada por la entidad, ya que en FT001 en el código 1501 se indica Propiedad planta y equipo al modelo del costo, por lo cual no podría reconocer otro resultado integral en el patrimonio.*
- *El rubro Otros impactos por transición que hace parte del patrimonio tuvo un incremento del 62%; sin embargo, se desconocen las partidas que originaron dicho ajuste, por lo que es importante resaltar que este rubro sólo se modifica por un cambio en una política contable o por un error".*

3.2.4. Seguimiento Indicadores Fénix

Esta Superintendencia generó modificaciones y precisiones frente al cálculo de algunos indicadores objeto de seguimiento y monitoreo a la medida de vigilancia especial establecido para la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR, por diferencias en la metodología establecida la información reportada corresponde únicamente a los meses aprobados para la vigencia 2020:

- Porcentaje de Conciliación de Glosas

El resultado obtenido en este indicador corresponde a 0% para enero y febrero del 2020, es importante mencionar que la EAPB, dentro de las cuentas por pagar reconoce un saldo de $158,04 millones a diciembre de 2019 el cual ha permanecido hasta mayo de 2020, generando incertidumbre acerca del proceso de radicación y auditoría de cuentas médicas.

- Nivel de Endeudamiento

Grafica 8 Nivel de Endeudamiento

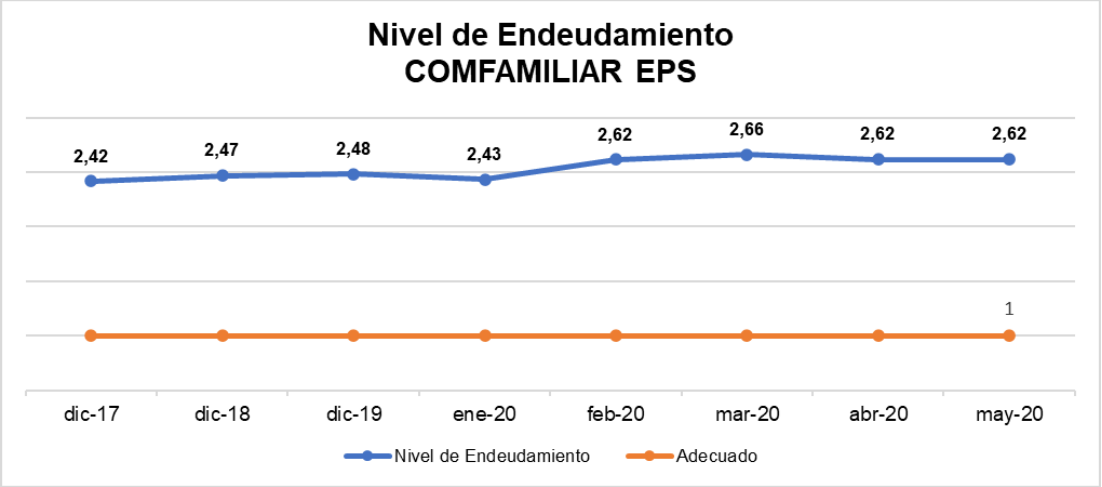

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

El programa de Salud de COMFAMILIAR Cartagena, reconoce pasivos totales a mayo de 2020 por $195.750,27 millones, que representan 2,62 veces el valor de sus activos, donde el comportamiento de este indicador ha desmejorado respecto a las vigencias 2017, 2018 y 2019, incrementando su nivel de endeudamiento en 8,30%, 6,06% y 5,53% respectivamente.

Para mejorar el comportamiento de este indicador la EAPB establece la reducción de los pasivos a través de auditorías a la facturación presentada por los prestadores de servicios de salud en años anteriores y conciliación de glosas, pago de terceros con recursos obtenidos según el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018 y con el aumento de los ingresos causado por el levantamiento de la restricción de nuevos afiliados.

De las anteriores estrategias planteadas por la entidad, se observa que los activos y pasivos totales han disminuido a causa de las conciliaciones con algunos prestadores de servicios de salud de vigencias anteriores, presentando unas variaciones de -11,1% en los activos y -6.2% con respecto a diciembre de 2019.

- Giro Directo

Grafica 9 Giro Directo COMFAMILIAR EPS S

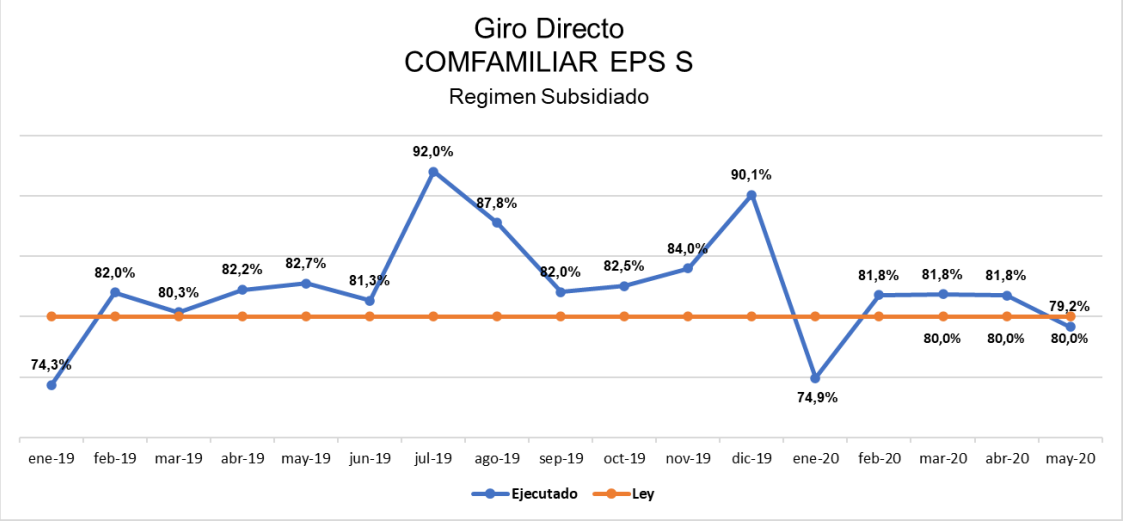

Fuente: Giros LMA – ADRES

En los meses de enero de 2019, enero y mayo de 2020, COMFAMILIAR presenta incumplimiento en el giro directo mínimo señalado en el articulo 10 de la Ley 1608 de 2013.

En el año 2020 la EAPB ha realizado un giro directo a 97 prestadores de servicios de salud por un valor total por $44.306,37 millones, con una concentración del 72.4% del valor girado en 10 prestadores de salud por valor de $32.085,21 millones.

Grafica 10 Concentración porcentual Giro Directo

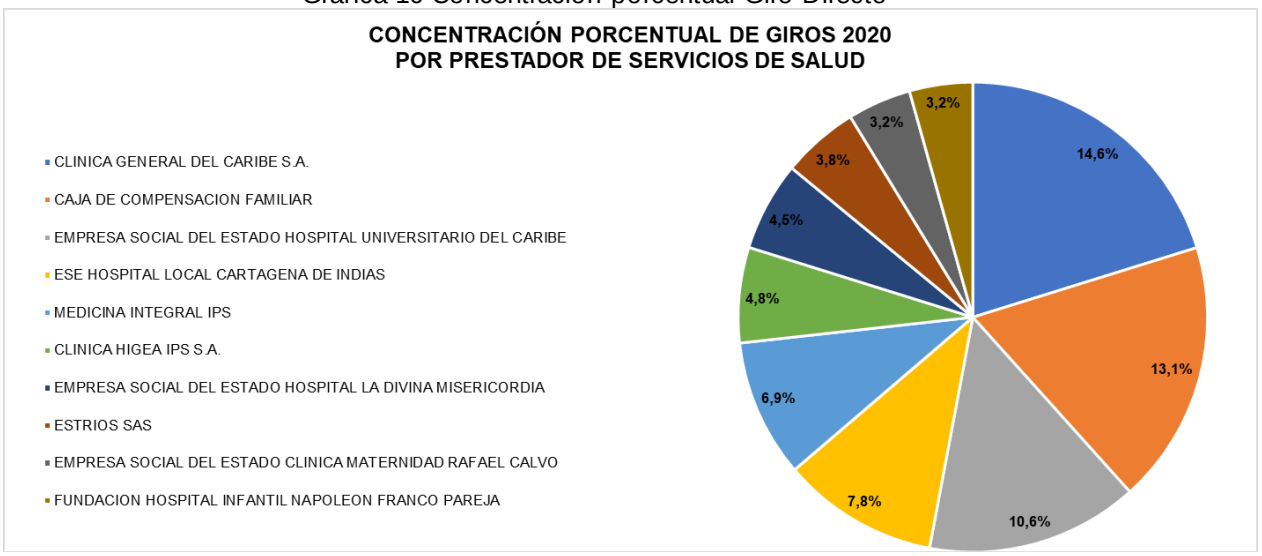

Fuente: Giros LMA – ADRES

De igual forma se observa el siguiente comportamiento acumulado de diciembre de 2019 a mayo de 2020 entre la red pública y la red privada:

Tabla 23 Distribución Giro Directo
Cifra Expresada en Millones de pesos

Concepto	Valores	Participación
Giros Red Privada	$ 35.262,08	66%
Giros Red Publica	$ 18.213,52	34%
Total Giros Dic19 – May20	**$53.475,61**	**100%**

Fuente: Giros LMA – ADRES

De lo anterior se establece un incumplimiento en la prelación y cumplimiento de pago a la red publica conforme a lo estipulado en la Ley 1122 de 2007.

Igualmente se analizó el total de pagos realizados por la EAPB bajo giro directo y pagos por tesorería vs radicación presentada por cada prestador de servicios de salud evidenciándose:

- Pagos efectuados que superan los montos de radicación.
- Pagos realizados que no presentan evidencia de facturación radicada.
- En los soportes suministrados por pagos por tesorería no se aprecia la totalidad de los pagos efectuados por la caja de la Entidad, pues dicha cifra difiere sustancialmente al valor remanente que se genera por la LMA.
- Se aprecia entidades que han realizado radicación en algunos meses, y las mismas no han recibido ningún pago.

Por lo anterior se solicitó aclaración de las situaciones presentadas en NURC 2-2020-71876 a la firma contralora Beatriz Eugenia Cortes, la cual en NURC 1-2020-345716 expreso *"(..) "de acuerdo a los registros contables y nuestro trabajo de campo realizado mediante revisión selectiva y alcance considerado, llevamos a cabo procedimientos sustantivos, sobre los cuales tenemos los siguientes comentarios:*
La situación denunciada por la SNS se presenta debido a:
- Pago a Uniones temporales. Cuando el prestador es una Unión Temporal, caso en el que la ADRES no realiza pago por giro directo debido a que estas no pueden ser inscritas para realizarles pago, razón por la cual la EPS solicita se le realice pago a uno de los integrantes de la UT.
- Liquidación de contratos. Terminación de contrato de prestación de servicios, en el caso que no se haya realizado la liquidación respectiva.
- Pagos inferiores a un millón de pesos Prestadores cuya facturación mensual es inferior a un millón de pesos y no aplica para que se les realice pago por giro directo.
- Acuerdos de pago. Se realizan pagos a IPS que no cuentan con radicación que soporte el giro, pero presentan acuerdos de pago, ya sea por instancias jurídicas o por compromisos de pago realizados ante la Supersalud, sobre facturación correspondiente a vigencias anteriores.
- Anticipo por pagos de servicios capitados. La entidad realiza pago por servicios capitados en forma anticipada (Sin factura) y cuyo proceso de legalización es muy lento.
- Trasplante de órganos. Cuando se presenta la solicitud de trasplante, esta debe pagarse en forma anticipada y se debe esperar a que se realice la intervención para poder legalizar el anticipo.
- Anticipos. Anticipo para prestación servicios con ciertas patologías específicas."

- Rentabilidad: Margen Operacional

Grafica 11 Margen Operacional

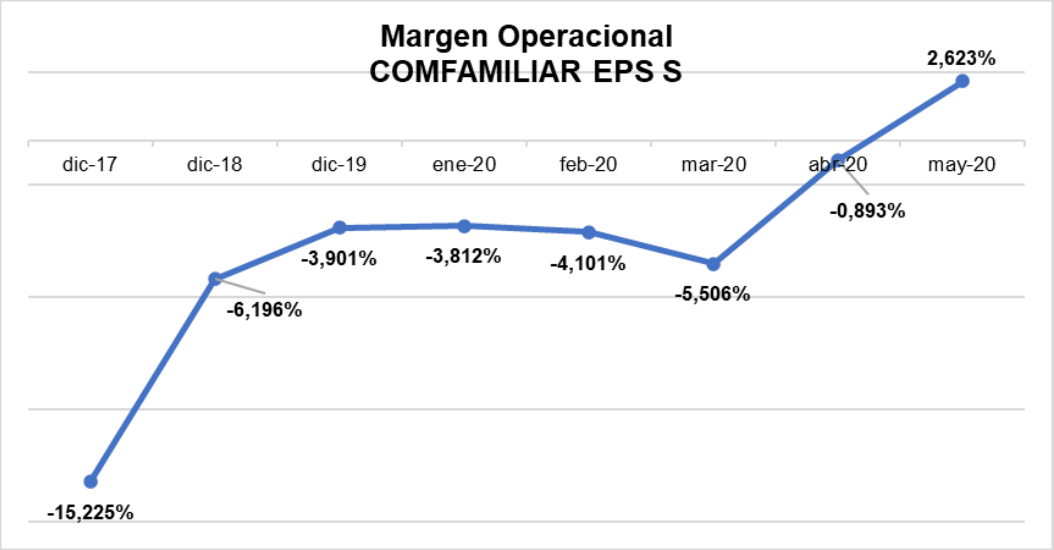

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

El programa de Salud de CAMFAMILIAR Cartagena presenta a mayo de 2020 un margen operacional del 2.62%, situación que obedece al incremento en los ingresos percibidos por la entidad a causa del levantamiento de la restricción de nuevos afiliados, bajos niveles de facturación por parte de la red prestadora de servicios como consecuencia de la no consulta por parte de los usuarios ante la crisis del COVID-19, y la contención de gastos que ha manejado la entidad.

- Cumplimiento Gasto Administrativo Régimen Subsidiado

Grafica 12 Gastos Administrativo

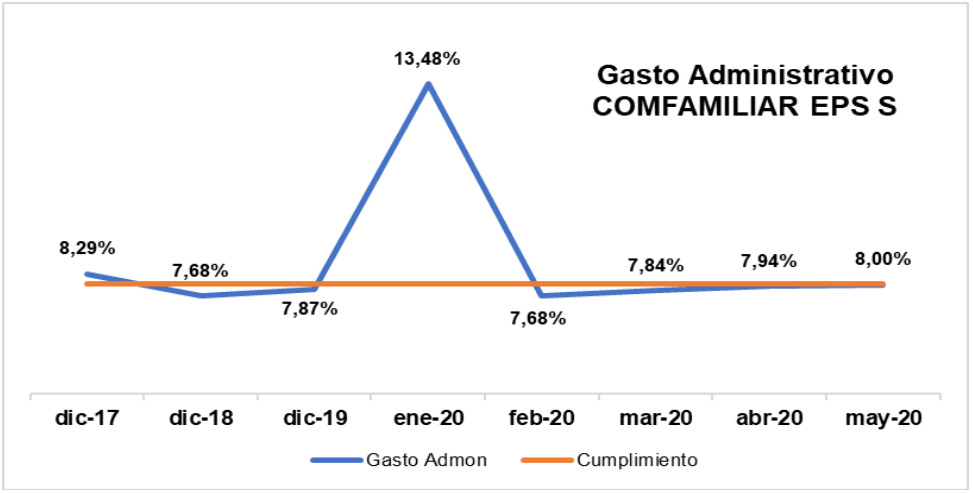

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

La entidad ha logrado dar cumplimiento al porcentaje máximo de gasto administrativo a través de prácticas no adecuadas, reconociendo y ajustando los saldos de la cuenta de gasto por deterioro de cuentas por cobrar con el fin de no sobre pasar los límites establecidos.

Es necesario aclarar que el resultado obtenido en el mes de enero de 2020, la EAPB presento $807,49 millones, que corresponden a costos de ejercicios anteriores, y por error de homologación se registro como gastos administrativos, situación que fue verificada y validada por parte de la firma contralora.

- Índice de Siniestralidad Régimen Subsidiado

Grafica 13 Indicador de Siniestralidad Régimen Subsidiado

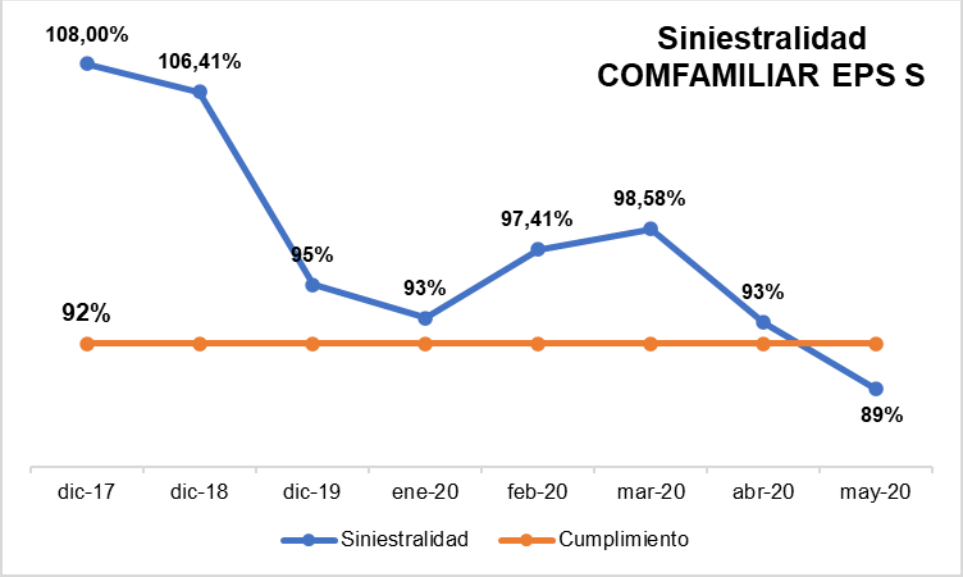

Fuente: Circular Externa 016 de 2016 – FT001

La disminución presentada en el índice de Siniestralidad se deriva de las negociaciones de contratación con prestadores, reliquidación de los contratos por cápita, y bajos niveles de facturación por parte de la red prestadora de servicios como consecuencia de la no consulta por parte de los usuarios ante la crisis del COVID-19.

3.3. Componente Jurídico

La medida preventiva de vigilancia especial adoptada al Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, se prorrogó por el término de seis (6) meses mediante Resolución 000235 del 27 de enero de 2020, es decir hasta el 27 de julio de 2020.

La EAPB en cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarto de la Resolución citada en el párrafo anterior, remitió mensualmente los informes de gestión en los que reporta el comportamiento de los indicadores propuestos para el componente jurídico.

La fuente de información sustento para la elaboración del concepto, corresponde a los informes de gestión mensual presentados por la EAPB. Así mismo, se tuvo en cuenta el informe de la Contralora, junto con las certificaciones allegadas durante la vigencia 2020.

El seguimiento realizado a Comfamiliar Cartagena corresponde a: i) acciones de tutela en salud, entendidas estas como PBS y NO PBS ii) incidentes de desacato notificados en contra de la entidad, iii) procesos judiciales en contra y iv) embargos, así:

3.3.1. Acciones de Tutela

En el siguiente cuadro, se refleja el comportamiento de las acciones de tutela e incidentes de desacato notificados en contra de la EPS, con corte a mayo de 2020.

Tabla 24. Acciones de Tutela 2020.

TUTELAS Y DESACATOS NOTIFICADOS 2020						
Vigencia/mes	**Tutelas notificadas en salud**	**Tutela PBS notificados**	**Tutela NO PBS notificados**	**No. de afiliados**	**Tasa de Tutelas/ 10.000 afiliados**	**Incidentes de desacato**
Enero	32	8	24	139.553	2.29	20
Febrero	23	8	15	138.139	1.66	20
Marzo	17	5	12	136.438	1.24	13
Abril	7	2	5	137.693	0.50	4
Mayo	7	2	5	138.342	0.50	5

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora corte mayo 2020.

I. Indicador: Tutelas notificadas por eventos salud

De conformidad con la información reportada por la EAPB, se observa en la siguiente gráfica el comportamiento de las acciones de tutela en salud notificadas en contra de la entidad en salud.

Gráfica 14 Tutelas notificadas en salud corte mayo 2020 – COMFAMILIAR.

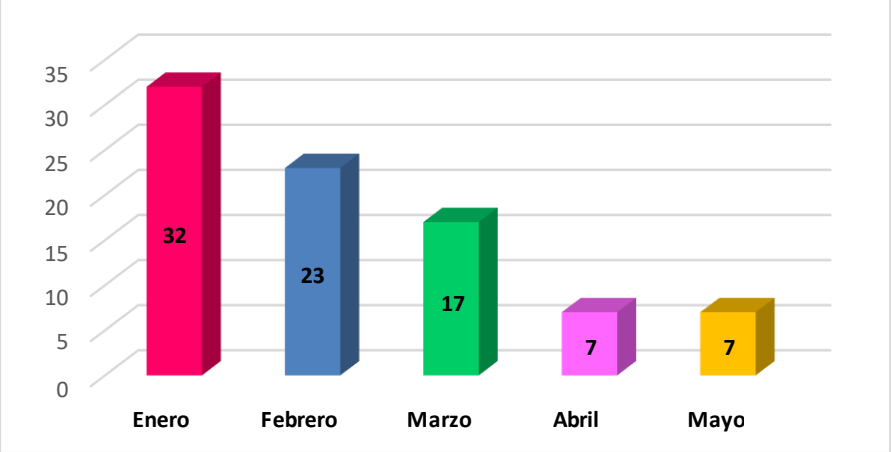

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora -mayo 2020.

En la anterior gráfica, se observa que COMFAMILIAR Cartagena, durante la vigencia de 2020 ha sido notificada de 86 acciones de tutelas en salud, presentándose el pico más alto en enero con 32 tutelas.

II. Indicador: Número de tutelas en salud notificadas en el período*10.000/ Número total de afiliados en el período.

Tabla 25 Indicador Número de tutelas notificadas

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
TUTELAS	32	23	17	7	7
AFILIADOS	139.553	138.139	136.438	137.693	138.342
TASA *10000	2.29	1.66	1.24	0.50	0.50

Ahora bien, con el fin de evaluar la tendencia en la interposición de las acciones de tutela notificadas en salud, se presenta el comportamiento de las acciones notificadas en contra de la entidad de enero a mayo de 2019, frente a las notificadas en esta vigencia (2020):

Gráfica 15 Relación de acciones de tutela en salud notificadas en el 2019 comparadas con las notificadas en el mismo periodo con corte a mayo de 2020.

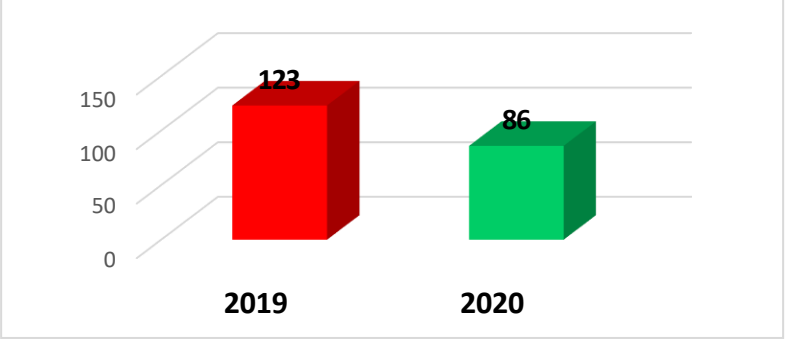

COMFAMILIAR Cartagena, presenta una disminución de 37 acciones de tutela en salud notificadas. No obstante, si bien se observa un aumento comparando el mismo período de la vigencia 2019, la tendencia en la interposición de las acciones de tutela se vio reducida en los meses de abril y mayo de 2020, debido a la situación actual del país en razón a la pandemia del COVID -19, que ha restringido la movilidad de las personas.

La tasa de tutelas en salud por cada 10.000 afiliados, durante el periodo evaluado, presentó el siguiente comportamiento: para el mes de enero 2. 29, febrero 1.66, marzo 1.24, abril 0.50 y mayo 0.50.

III. Indicador: Tutelas notificadas por eventos PBS.

COMFAMILIAR Cartagena, con corte a mayo de 2020 ha sido notificada de 25 acciones de tutelas PBS, a continuación, se plasma su comportamiento mes a mes:

Grafica 16 Acciones de Tutela PBS Notificadas – Corte mayo 2020

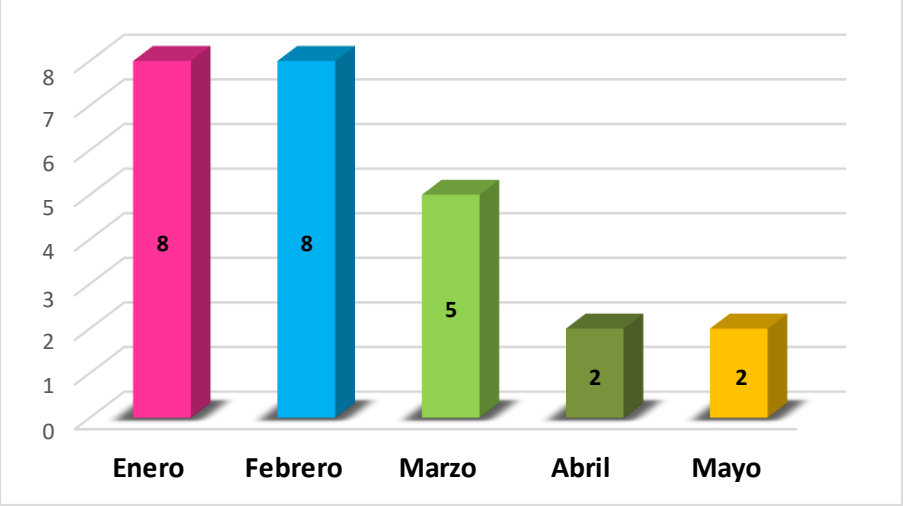

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora – mayo 2020

Así, entre enero y mayo de 2020, el pico más alto en el número de tutelas notificadas por eventos PBS se observa en los meses de enero y febrero con 8 tutelas.

Indicador: "Número de tutelas notificadas por eventos PBS en el período*10.000 / Número total de afiliados en el período"; el resultado para cada uno de los meses evaluados se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 26 Número de tutelas notificadas por eventos PBS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
TUTELAS	8	8	5	2	2
AFILIADOS	139.553	138.139	136.438	137.693	138.342
TASA *10000	0.57	0.57	0.36	0.14	0.14

Ahora bien, con el fin de evaluar la tendencia en la interposición de las acciones de tutela PBS, se presenta el comportamiento de las acciones notificadas en contra de la entidad de enero a mayo de 2019, frente a las notificadas en esta vigencia (2020):

Grafica 17 Relación de acciones de tutela PBS notificadas en el 2019 comparadas con las notificadas en el mismo periodo con corte a mayo de 2020

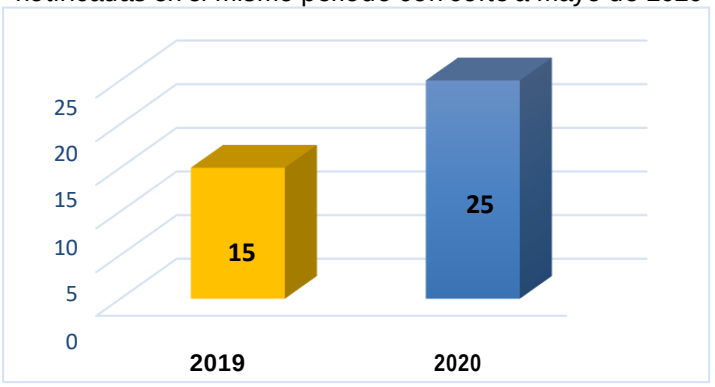

COMFAMILIAR Cartagena, presenta así un aumento de 10 acciones de tutela notificadas por conceptos PBS. No obstante, si bien se observa un aumento comparando el mismo período de la vigencia 2019, la interposición de las acciones de tutela PBS, se vio reducida en los meses abril y mayo de 2020.

La tasa de tutelas PBS por cada 10.000 afiliados, durante el periodo evaluado, presentó el siguiente comportamiento: para el mes de enero 0.57, febrero 0.57, marzo 0.36, abril 0.14 y mayo 0.14.

IV. Indicador: Tutelas notificadas por eventos NO PBS.

A continuación, se detalla el comportamiento de las tutelas NO PBS notificadas en contra de COMFAMILIAR Cartagena, con corte a mayo de 2020, el cual fue de 61 acciones de tutela NO PBS, se plasma su comportamiento mes a mes:

Gráfica 18 Acciones de Tutela NO PBS Notificadas - corte mayo 2020

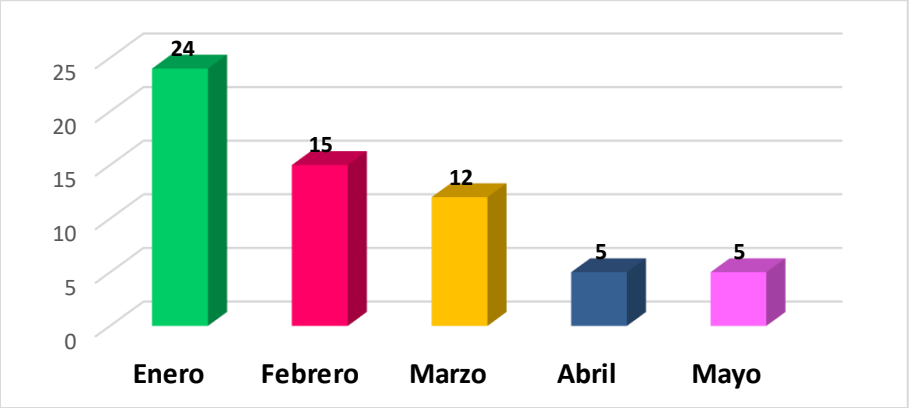

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora – mayo 2020

Así, entre enero y mayo de 2020, el pico más alto en el número de tutelas notificadas por eventos NO PBS se observa en el mes de enero con 24 tutelas.

Indicador: "Número de tutelas notificadas por eventos NO PBS en el período*10.000 / Número total de afiliados en el período"; el resultado para cada uno de los meses evaluados se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 27 Indicador: "Número de tutelas notificadas por eventos NO PBS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
TUTELAS	24	15	12	5	5
AFILIADOS	139.553	138.139	136.438	137.693	138.342
TASA *10000	1.71	1.08	0.87	0.36	0.36

Con el fin de evaluar la tendencia en la interposición de las acciones de tutela NO PBS, se presenta el comportamiento de las acciones notificadas en contra de la entidad de enero a mayo de 2019, frente a las notificadas en esta vigencia (2020):

Gráfica 20 Relación de acciones de tutela NO PBS notificadas en el año 2019 comparadas con las notificadas en el mismo periodo con corte a mayo.

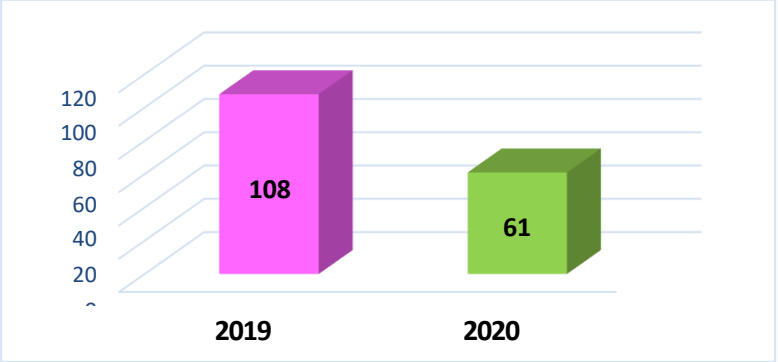

La EPS, disminuyó en 47 acciones de tutela por concepto NO PBS de enero a mayo de 2019, frente a las interpuestas por el mismo período de la presente vigencia (2020).

La tasa de tutelas NO PBS por cada 10.000 afiliados, durante el periodo evaluado, presentó el siguiente comportamiento: para el mes de enero 1.71, febrero 1.08, marzo 0.87, abril 0.36 y mayo 0.36.

Por otra parte, de la información remitida por COMFAMILIAR Cartagena, se observa que la mayor cantidad de acciones de tutela notificadas durante el período evaluado correspondieron a eventos NO PBS, así:

Gráfica 19 Categorización Tutelas PBS y NO PBS – Corte mayo 2020.

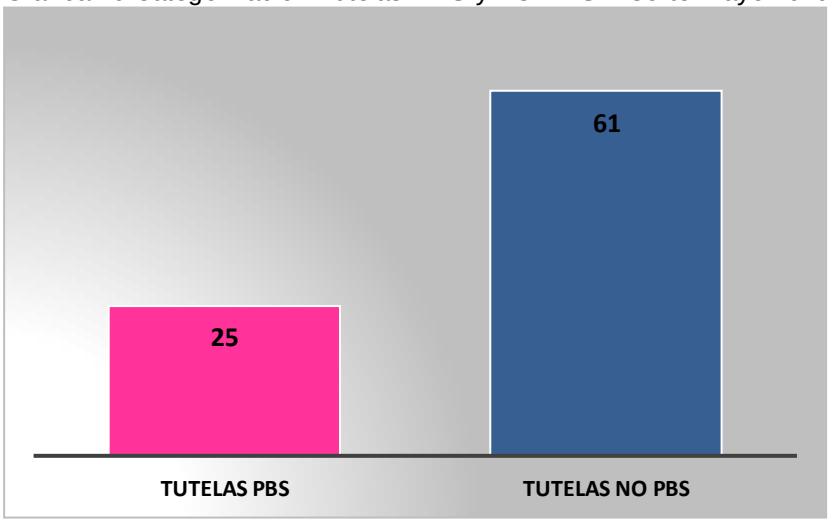

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora – mayo 2020

COMFAMILIAR Cartagena, con corte a mayo de 2020, ha sido notificada de 25 acciones de tutela PBS y 61 acciones de tutela NO PBS.

Las tres (3) principales causas de la interposición de acciones de tutela son:

- No entrega de medicamentos con el 45,6%
- No realización de procedimientos quirúrgicos con el 13,9%
- La no entrega de pañales con el 6,3%

El 71% de las tutelas corresponden a bienes y servicios NO PBS y el 29% corresponden a bienes y servicios PBS.

3.3.2. Incidentes de Desacato

Con respecto a este indicador, se destaca el siguiente comportamiento:

Tabla 28 Incidentes de Desacato.

MES	NUMERADOR (a)	DENOMINADOR (b)
	Número de incidentes de desacato notificados en el período*100	Número total de fallos de tutela notificados
ene-20	20 * 100	32
feb-20	20 * 100	23
mar-20	13 * 100	17
abr-20	4 * 100	7
may-20	5 * 100	7

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora – mayo 2020

La EPS COMFAMILIAR Cartagena, ha sido notificada de 62 incidentes de desacato de enero a mayo de 2020. De los 62 desacatos proferidos en la vigencia 2020, el 31,3% (18) corresponden a tutelas impetradas en esta vigencia, el otro 68,7% (39) corresponde a fallos de tutela decretados en vigencias anteriores.

De acuerdo con lo expresado por la Contralora, con relación a este indicador, es pertinente señalar: "*(…) En relación con los desacatos, se puede evidenciar que en los meses de abril y mayo de 2020, estos representan el 71,4% de las acciones de tutela presentadas en el mismo mes, situación esta, que merece especial atención por parte de la EPS para dar cumplimiento a los fallos proferidos por los jueces de tutela, evitando así acciones penales y pecuniarias por su incumplimiento. (…)"*

3.3.3. Procesos Jurídicos en contra

Descripción metodológica: Total cuantía procesos jurídicos fallados en contra (en firme) *100 / Total cuantía procesos jurídicos notificados en contra.

Como resultado del indicador con corte a mayo de 2020, la EPS COMFAMILIAR Cartagena, reporta como cuantía de los procesos jurídicos notificados en contra la suma de $41.437 millones de pesos, mientras que la cuantía de los procesos jurídicos fallados en contra la reporta en cero (0).

Tabla 29 Procesos Judiciales (Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora – mayo 2020)

Mes	Numerador	Denominador	Resultado del indicador
	Total cuantía procesos jurídicos fallados en contra (en firme) *100	Total cuantía procesos jurídicos notificados en contra	
ene-20	0	$ 46.335	0
feb-20	0	$ 41.437	0
mar-20	0	$ 41.437	0
abr-20	0	$ 41.437	0
may-20	0	$ 41.437	0

Con corte a mayo de 2020, de acuerdo con la matriz entregada y las certificaciones correspondientes, se evidencian un total de 99 procesos judiciales vigentes en los que la entidad tiene parte, y cuyas pretensiones suman un total de $41.436.666.734, así:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES
Laborales	33	$ 3.043.458.486
Ejecutivos	40	$ 26.967.245.141
Administrativos	15	$ 7.110.763.577
Civiles	9	$4.315.199.530
Acciones Contractuales	1	Por determinar
Civiles	1	Pendiente de Notificación
TOTAL		**$ 41.436.666.734**

Fuente: Oficina Jurídica

De los anteriores procesos, según el informe de la Contralora, un total de 36 procesos siguen clasificados con riesgo alto de ser condenada la EPS al pago de las pretensiones de los demandantes, las cuales ascienden a un total de $17.891.624.783, representando el 43,18% de lo pretendido.

Según informe de la Contralora, hay 36 procesos que están clasificados en riesgo alto en caso de ser condenada la EPS, ascendiendo a $17.891.624.783.

3.3.4. Embargos Judiciales

Descripción metodológica: Valor de recursos del SGSSS recuperados por concepto de embargos en el período evaluado * 100 / Valor total de recursos del SGSSS embargados.

Tabla 30 Embargos

Mes	Numerador	Denominador	Resultado del indicador
	Valor de recursos del SGSSS recuperados por concepto de embargos en el período evaluado *100	Valor total de recursos del SGSSS embargado	
ene-20	$0	$ 12.641.363.988	0
feb-20	$0	$ 323.394.529	0
mar-20	$0	$ 323.394.529	0
abr-20	$0	$ 323.394.529	0
may-20	$0	$ 323.394.529	0

Fuente: Informes de gestión EPS -Contralora – mayo 2020

La EPS COMFAMILIAR Cartagena junto con la firma Contralora, adjuntaron la certificación que contiene información relativa a los embargos decretados en contra de la entidad, respecto de lo cual informa que cuenta con la suma de $323.394.529 por concepto de recursos del SGSSS embargados y en cero el valor de recursos del SGSSS recuperados por concepto de embargos.

Clase de Proceso	Demandante	Monto Retenido	Naturaleza de los recursos
Ejecutivo	Ese José Prudencio Padilla en Liquidación	$ 33.252.062	SALUD
		$ 33.252.062	SALUD
Ejecutivo	ESE Hospital Local de Arjona	$ 250.013	SALUD
Ejecutivo	Hernán Urbina Joiro Representado por Adriana Gómez Gómez	$ 95.849.262	SALUD
Ejecutivo	NEURODINAMIA S. A.	$ 160.791.130	SALUD
TOTAL		$ 323.394.529	

Fuente: información suministrada por el área Jurídica de la EPS

3.3.5. Informe de la Contralora – Beatriz Eugenia Cortez Gaitán

La Contralora remitió a la Superintendencia Nacional de Salud informe de seguimiento al componente jurídico del Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, a corte de mayo de 2020, radicado en esta entidad, donde se destacan los siguientes aspectos:

Tutelas

Para la Contralora, en lo corrido de la vigencia 2020, COMFAMILIAR Cartagena ha sido objeto de 70 acciones constitucionales de tutela, las cuales presentan el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	*ene-20*	*feb-20*	*mar-20*	*abr-20*	*may-20*
TUTELAS	*16*	*23*	*17*	*7*	*7*
TUTELAS POS	*5*	*8*	*5*	*2*	*5*
TUTELAS NO POS	*11*	*15*	*15*	*5*	*2*
FALLOS DE TUTELA A FAVOR	*1*	*3*	*2*	*3*	*2*
FALLOS DE TUTELA EN CONTRA	*15*	*20*	*10*	*4*	*5*
DESACATOS	*21*	*20*	*13*	*5*	*5*
ARRESTOS CON SANCIÓN	*4*	*0*	*2*	*0*	*1*

Fuente: datos suministrado por el área jurídica de la EPS

Señala la Contralora: *"(…) Como se puede evidenciar, en los meses de abril y mayo de 2020, se ha mantenido la cantidad de acciones de tutela, las cuales se han vistoreducidas en comparación con las impetradas en los tres meses anteriores. (…)"*

Menciona la Contralora con relación a la vigencia 2020, que el promedio de tutelas está en 20, presentando una disminución del 59% en abril de la presente vigencia, con respecto al mes de marzo de 2020; como consecuencia de la pandemia del COVID -19, que ha restringido la movilidad de las personas.

Dentro de las principales causas que generaron la interposición de acciones de tutela, están:

• No entrega de medicamentos con el 45,6%
• No realización de procedimientos quirúrgicos con el 13,9%
• La no entrega de pañales con el 6,3%

Así mismo, indica que el 71% de las tutelas corresponden a bienes y servicios NO PBS y el 29% corresponden a bienes y servicios PBS.

Desacatos

Menciona la Contralora: *"(…) se puede evidenciar que en los meses de abril y mayo de 2020, estos representan el 71,4% de las acciones de tutela presentadas en el mismo mes, situación esta, que merece especial atención por parte de la EPS para dar cumplimiento a los fallos proferidos por los jueces de tutela, evitando así acciones penales y pecuniarias por su incumplimiento. (…)"*

De los 57 desacatos proferidos en la vigencia 2020, el 31,3% (18) corresponden a tutelas impetradas en esta vigencia, el otro 68,7% (39) corresponde a fallos de tutela decretados en vigencias anteriores.

Procesos Judiciales

La Contralora evidenció, que COMFAMILIAR Cartagena, continúa con 99 procesos judiciales vigentes, cuyas pretensiones ascienden a un total de $41.436.666.734, clasificados de la siguiente manera:

Relación de Procesos Judiciales con corte a 30 de mayo de 2020.

TIPO DE PROCESO	*CANTIDAD*	*PRETENSIONES*
Laborales	*33*	*$ 3.043.458.486*
Ejecutivos	*40*	*$ 26.967.245.141*
Administrativos	*15*	*$ 7.110.763.577*
Civiles	*9*	*$4.315.199.530*

Acciones Contractuales	*1*	*Por determinar*
Civiles	*1*	*Pendiente de Notificación*
TOTAL		***$ 41.436.666.734***

Fuente: datos suministrado por el área jurídica de la EPS

De los anteriores procesos, indica la Contralora: "(…) *un total de 36 siguen clasificados con riesgo alto de ser condenada la EPS al pago de las pretensiones de los demandantes, las cuales ascienden a un total de $17.891.624.783, que representa el 43,18% de lo pretendido. (…)"*

Así mismo, deja en evidencia que todos los trámites y actuaciones judiciales se encuentran suspendidos en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia del Covid-19.

La Contraloría informa que: "*(…) es de resaltar que la EPS cuenta con la herramienta digital RED PROCESAL, la cual proporciona a Comfamiliar una plataforma tecnológica en la que se reportan diariamente de manera oportuna, las notificaciones y novedades que se presentan en cada uno de los procesos. Esta herramienta le permite a Comfamiliar, tener certeza del estado actual del proceso y, sobre todo, cumplir con los términos judiciales que en cada uno de los procesos se presentan. (…)"*

De igual manera, informa la Contralora que, durante el mes de mayo de 2020, no se produjeron sentencias condenatorias en firme. De acuerdo con lo anterior, el valor total de las condenas en firme durante el mes de mayo de 2020 es cero (0).

Embargos

Señala la Contralora que: "*(…) Con corte al 30 de abril de 2020, la EPS presenta un saldo de embargos por valor de $11.406 millones de pesos, de lo cual llama la atención que entre el cierre de la vigencia 2019 y lo corrido de la vigencia 2020, en valor de los embargos haya pasado de $8.888 millones a 11.406, lo cual representa un incremento del 28,33% en lo corrido de la vigencia 2020.*

Mediante conciliación realizada entre contabilidad y tesorería el pasado 30 de abril de 2020, se reporta que la EPS tiene títulos judiciales en el Banco Agrario por valor de $2.250.756.064, los cuales no se encuentran registrados contablemente. Del total de embargos, un total de $323.394.529 corresponden a recursos del SGSSS. (…)"

Clase de Proceso	***Demandante***	***Monto Retenido***	***Naturaleza de los recursos***
EJECUTIVO	*Ese José Prudencio Padilla en Liquidación*	*$ 33.252.062*	*SALUD*
		$ 33.252.062	*SALUD*
EJECUTIVO	*ESE Hospital Local de Arjona*	*$ 250.013*	*SALUD*

EJECUTIVO	*Hernán Urbina Joiro representado por Adriana Gómez Gómez*	*$ 95.849.262*	*SALUD*
EJECUTIVO	*NEURODINAMIA S. A.*	*$ 160.791.130*	*SALUD*
TOTAL		*$ 323.394.529*	

Fuente: datos suministrado por el área jurídica de la EPS

Provisiones

La Contralora indicó en su informe que, con corte a mayo de 2020, la EPS presenta provisiones contables de procesos judiciales calificados con riesgo alto de ser condenados al pago de pretensiones por valor total de $1.430 millones de pesos.

Gestión Contractual

La Contraloría, señala*: "(…) con corte al 30 de mayo de 2020, la EPS COMFAMILIAR certifica tener vigentes un total de noventa y nueve (99) contratos por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($65.552.710.036).*

De igual manera a esta misma fecha, certifica tener terminados y en proceso de liquidación cinco (5) contratos por valor de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.882.575.273).

Igualmente, menciona: *"(…) así mismo, se certifica haber liquidado un (1) contrato por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.917.120.000). Esta contraloría hará seguimiento mensual al proceso que la EPS debe adelantar para terminar la liquidación de aquellos contratos que se encuentran en proceso. (…)"*

La Contralora, informa que Comfamiliar Cartagena, tiene vigentes obligaciones con IPS, sin que exista contrato alguno que permita evidenciar las obligaciones Inter partes, tarifas y garantías que cubran los posibles riesgos que se presenten con ocasión de la atención médico asistencial de los afiliados.

De igual manera, señala que no hay evidencia de contratos que tienen prórrogas automáticas, y se les haya exigido a los contratistas aportar la ampliación de las diferentes garantías.

Por último, indica la Contralora que la EPS tiene pendientes de liquidar un total de cinco (5) contratos por valor total de $16.882.575.273.

4. Conclusiones

4.1. Componente Técnico Científico

- Comfamiliar Cartagena presenta una tendencia a la disminución de su número de afiliados, en el último año la entidad ha perdido el 10,27% (n: 15.862) al compararlo con junio del 2019. Esta tendencia a la disminución cambio durante el levantamiento de la restricción a la afiliación emitida en la Resolución 001700 del 20 de marzo del 2020 por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, presentando desde el mes de abril una recuperación de 2.035 afiliados.

- De acuerdo a los 4 grupos definidos, los indicadores que demuestran un comportamiento deficiente para la vigencia diciembre 2019 son:

- **Binomio madre-hijo:** De los 11 indicadores que evalúan la gestión y la efectividad de los programas del binomio madre e hijo, Comfamiliar Cartagena incumple 5: tasa de mortalidad perinatal con 16,89 por cada 1.000 nacidos meta (<13,16); tasa de sífilis congénita de 12,74 por cada 1.000 nacidos frente a la meta (0,5); captación temprana al control prenatal 58,63% frente a la meta (≥80%), tamización VIH a las gestantes de un 84,79% frente a la meta (≥95); cobertura de vacunación del 14,93% con una desviación frente a la meta a corte (≥15,83%).

- **Riesgo cardiovascular y precursoras de la enfermedad renal crónica:** Los indicadores en incumplimiento corte febrero 2020, son 3 de 6. El menor cumplimiento lo presenta el indicador porcentaje de diabéticos controlados de un 15,59%, presentando una desviación frente a la meta (≥40%) 24,41%; el segundo indicador con mayor desviación lo presenta control de hipertensos menores de 60 años con una desviación frente a la meta (≥50%) de 13,25%, con un resultado 36,75% y por último de porcentaje de hipertensos controlados mayores de 60 años que solo presenta una desviación de 8,81% frente a la meta (≥50%).

- **Cáncer de cérvix y mama:** Dos (2) de los cuatro (4), descritos así: Presentando incumplimiento de porcentaje de tamización con citología cervicouterina en mujeres de 25 a 69 años con un 5,05% frente a la meta a corte (≥12,3%) y porcentaje de tamización bienal con mamografía de mujeres entre los 50 y 69 años con 8,42% frente a la meta a corte de (11,6%).

- **Experiencia de la atención:** tres (3) de nueve (9): tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia 5,06 días (meta: 5 días), tiempo promedio de espera porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa 98,58% (meta: 100%) y porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna 99,61% (meta: 100%).

4.2. Componente Financiero

- De acuerdo con los resultados de los cálculos realizados para la vigencia 2019 y abril de 2020, COMFAMILIAR CARTAGENA EPS, **NO CUMPLE** con el porcentaje de recuperación del defecto de capital mínimo y patrimonio adecuado, en el cual se debía disminuir mínimo el 70% del defecto calculado en el periodo de junio de 2015.

- COMFAMILIAR CARTAGENA EPS, para el quinto año de transición (2019) y abril de 2020 **NO CUMPLE** con el indicador de régimen de inversiones que respaldan las reservas técnicas.

- De conformidad con lo expuesto, se concluye que COMFAMILIAR CARTAGENA EPS **No cuenta** con la información mínima necesaria para la verificación de la adecuada aplicación de la metodología para el cálculo de las reservas técnicas, a pesar de los requerimientos formulados por esta Superintendencia.

- COMFAMILIAR CARTAGENA EPS continua con una **deficiente** administración del capital de trabajo, ya que no hay una congruencia entre la rotación de cuentas por pagar y por cobrar, incidiendo en la generación de caja al cierre 2019.

- El Activo de la Entidad al corte del periodo evaluado asciende a $74.774 millones mientras que el Pasivo reporta $195.750 millones, lo que indica que con el valor de los activos la entidad lograría cancelar el 38,2% de sus obligaciones.

- **NO** cuenta con una política contable que le permita a la EPS reflejar la realidad en perdida o recuperabilidad de la cartera.

- Del total de los anticipos el 71% presenta morosidad superior a 360 días.

- **No** se evidencian avances en la depuración de anticipos.

- **No** se muestran avances ni plan de pagos de pasivos de vigencias anteriores.

- **No** se evidencian políticas claras acerca de la recuperación de los saldos de sus cuentas por cobrar, en lo referente a anticipos, embargos judiciales y otros deudores, rubros en los que se evidencian partidas con más de cinco años de antigüedad sin que se logre efectuar su recaudo o depuración.

- La entidad presenta información financiera no concordante con las bases detalle de registros, de las cuentas por cobrar reconocidas bajo el concepto de recobros NO POS generando poca confiabilidad y certeza de los saldos reportados por la entidad.

- Respecto a la oportunidad y calidad de la información reportada en los formatos FT004 y Circular 030 de 2013, la Delegada de Supervisión Institucional concluyó los siguiente:

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA NO adelanta las acciones correspondientes para identificar, depurar, conciliar y pagar las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios de salud infringiendo las normas que rigen la materia tendiente a garantizar la destinación del recurso, saneamiento de las obligaciones a favor de terceros, así como el mejoramiento del flujo de recursos a la red prestadora de servicios de salud.

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA presenta inconsistencias operativas y financieras en los reportes que garantizan la destinación de los recursos al saneamiento de las obligaciones a favor de terceros, así como el mejoramiento del flujo de recursos.

- ✓ La participación del pasivo en el archivo tipo FT004 por concepto de acreencia según la cantidad de registros reportados, se concentra en la tipología "Prestación de Servicios de Salud" para cada uno de los cortes de la vigencia 2019.

- ✓ La distribución del pasivo reportado en el archivo tipo FT004 por concepto de acreencia según el saldo del pasivo se concentra en más del 80% en la tipología "Prestación de Servicios de Salud" para cada uno de los cortes de la vigencia 2019.

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia de 2019, COMFAMILIAR CARTAGENA presenta 4 prestadores con saldos reportados en la Circular 030 de 2013 que no son reportados en el archivo tipo FT004 para los cortes marzo, junio y septiembre de 2019 y para el corte de diciembre de 2019 reporta 5 prestadores con saldos en la Circular 030 de 2013 que no fueron reportados en el archivo tipo FT004.

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia de 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA no realiza validaciones a los registros cargados en el archivo tipo FT004, de acuerdo con los códigos de acreencias establecidos en la Circular Externa 016 de 2016. En ese sentido es preciso indicar que de acuerdo con el análisis de la información presentada en acápites anteriores se evidencia que la EPS realiza una clasificación incorrecta en el tipo de acreencias.

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA reporta diferencias en las cuentas por pagar de los archivos presentados tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013 como en el reporte del archivo tipo FT004 de la Circular Externa 016 de 2016, evidenciando que no ha llevado a cabo el proceso de conciliación de cuentas y depuración contable.

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA no cumple de manera permanente el proceso de cruce, depuración y conciliación de cuentas por pagar y cuentas por cobrar y, no efectúa el respectivo saneamiento contable con los Prestadores de Servicios de Salud.

- ✓ Para cada trimestre de la vigencia 2019 se evidencia que COMFAMILIAR CARTAGENA, presenta saldos superiores reportados en el archivo tipo FT004 a los reportados en los archivos presentados en la Circular Conjunta 030 de 2013.

- Para los meses de enero de 2020 (74,9%) y mayo de 2020 (79,2%) de 2020, la EPS incumplió el 80% mínimo de giro directo establecido.

4.3. Componente Jurídico

- El Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR ha sido notificada de 86 acciones de tutela en salud con corte a mayo de 2020, de las cuales 25 pertenecen a eventos PBS y 61 corresponden a eventos NO PBS.
- Durante el mes de mayo de 2020, las acciones de tutela disminuyeron debido a las limitaciones decretadas por el Gobierno Nacional ante la emergencia del COVID-19.
- Con corte a mayo de 2020, la entidad ha sido notificada de 62 incidentes de desacato.
- La cuantía de los procesos jurídicos notificados en contra de la EAPB con corte a mayo de 2020 asciende a $41.436.666.734; representada en 99 procesos judiciales vigentes.
- La información de los procesos jurídicos reportada por la EAPB y por la Contralora no coinciden en las cifras presentadas.
- Los embargos reportados con corte a mayo de 2020 ascienden a un valor total de $323.394.529.
- De igual manera, informa la Contralora que la EPS incumple con la obligación de liquidar los contratos de prestación de servicios de salud, como lo exige el Artículo 27 del Decreto 4747 de 2007, y actualmente la EPS tiene pendientes de liquidar un total de cinco (5) contratos por valor total de $16.882.575.273.
- La Contralora, informa que Comfamiliar Cartagena, tiene vigentes obligaciones con IPS, sin que exista contrato alguno que permita evidenciar las obligaciones Inter partes, tarifas y garantías que cubran los posibles riesgos que se presenten con ocasión de la atención médico asistencial de los afiliados.

5. Recomendaciones

Analizado el comportamiento de los indicadores de los componentes Técnico-Científico, Financiero y Jurídico, se concluye que la entidad **NO** ha logrado enervar los hallazgos que dieron origen a la medida preventiva de vigilancia especial, y a los hallazgos evidenciados durante la misma.

La EPS **NO** ha cumplido las órdenes impartidas por esta Superintendencia y continúa incumpliendo con la entrega oportuna de las actividades definidas en el Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales de la plataforma Fénix, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 5917 de 2017, la Circular Única y demás normas aplicables.

De acuerdo con la evaluación y concepto emitido por la Delegada para la Supervisión de Riesgos, el programa de salud de COMFAMILIAR Cartagena y Bolívar, **NO** está cumpliendo con las condiciones financieras y de solvencia establecidas en el Decreto 780 de 2016 y sus modificatorios, se identifica un riesgo frente al apropiado manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad en Salud y por ende en la adecuada atención de los afiliados de la EPS.

Por todas las razones antes expuestas se recomienda **revisar la continuidad** y la autorización para operar de la EPSS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR.

Elaboró:

ANGELA MARIA DIAZ OLIVEROS
Contratista
Delegada para la Medidas Especiales
Componente Financiero

SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO
Contratista
Delegada para la Medidas Especiales
Componente Jurídico

EDNA GISELL REY AGUDELO
Contratista
Delegada para la Medidas Especiales
Componente Técnico Científico

Revisó y Aprobó:

VoBo. HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS
Director Medidas Especiales para EAPB

VoBo. GERMAN AUGUSTO GUERRERO
Superintendente Delegado para las Medidas Especiales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000235 DE 2020

(27 ENE 2020)

"Por la cual se prorroga el término de la medida preventiva de ***VIGILANCIA ESPECIAL*** *ál* ***PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR,*** *identificada con NIT 890.480.110-1 ordenada mediante Resolución 002258 del 4 de agosto de 2016, se remueve y designa Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial"*

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 100 de 1993, los artículos 113 y 335 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1122 de 2007, el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 17 de la Ley 1966 de 2019, los artículos 2.1.10.5.1 adicionado por el artículo 1º del Decreto 1184 de 2016, 2.1.10.5.2 y 2.5.5.1.9 del Decreto 780 de 2016,el Decreto 2462 de 2013 modificado por el Decreto 1765 de 2019, el Decreto 1542 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Seguridad Social en su componente de atención en salud se define como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Constitución Política y en la ley.

Que el numeral 1° del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra la vigilancia especial como una medida preventiva encaminada a evitar que una entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia incurra en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios o para subsanarla; la citada norma establece además que en virtud de dicha medida, la entidad vigilada deberá adoptar y presentar ante el organismo de control, un plan para restablecer su situación, a través de medidas adecuadas.

Que el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, dispone que el Superintendente Nacional de Salud podrá ordenar o autorizar a las entidades vigiladas, la adopción individual o conjunta de las medidas de que trata el artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con el fin de salvaguardar la prestación del servicio público de salud y la adecuada gestión financiera de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 2.5.5.1.9 del Decreto 780 de 2016 dispone que las medidas cautelares y la toma de posesión de bienes, haberes y negocios, se regirán por las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y serán de aplicación inmediata, de conformidad con lo previsto en el artículo 335 del mismo estatuto. En consecuencia, el recurso de reposición que procede contra las mismas no suspenderá la ejecución del acto administrativo.

Que, en armonía con lo establecido en las normas anteriores, la Ley 1966 de 2019 como parte de las normas que reforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en su artículo 17 que todas las facultades del Superintendente Nacional de Salud que desarrollan el eje de medidas especiales (artículo 37 numeral 5 de la Ley 1122 de 2007) estarían dotadas de un

efecto inmediato y, en consecuencia, los recursos de reposición interpuestos en su contra tendrían un efecto devolutivo.

Que el artículo 2.5.2.2.1.1 del Capítulo 2 Sección 1 del Decreto 780 de 2016, establece las condiciones financieras y de solvencia que deben acreditar las Entidades Promotoras de Salud – EPS autorizadas para operar el aseguramiento en salud, así como los criterios generales para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, mediante Resolución 002258 del 4 de agosto de 2016, ordenó la medida especial de Vigilancia Especial al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1, por el término de un (1) año, designó como Contralor para la medida preventiva a la firma Auditoría y Gestión Ltda, identificada con Nit. 830.008.673-4 y dispuso limitar la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.10.5.1 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1184 de 2016.

Que mediante las Resoluciones 002577 del 04 de febrero de 2017, 004085 del 27 de marzo 2018, 010016 del 28 de septiembre de 2018, 04702 del 26 de abril de 2019 y 09465 del 25 de octubre de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida especial de Vigilancia Especial al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, fijando en su última prorroga el término de tres (3) meses, esto es, hasta el 27 de enero de 2020.

Que la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, presentó al Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, en sesión del 21 y 27 de enero de 2020, concepto técnico de seguimiento a la medida preventiva de vigilancia especial adoptada al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, en el cual concluyó, entre otras cosas, lo siguiente:

Componente Técnico Científico

El Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar con corte a diciembre de 2019 contaba con 140.755 afiliados, se encuentra presente en 18 municipios del departamento de Bolívar, actualmente tiene limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados.

El nivel de participación en el régimen subsidiado de Comfamiliar Cartagena es del 1% a nivel nacional con corte a diciembre de 2019.

Con corte a diciembre de 2019, el Programa de Entidad Promotora de Salud presenta con 806 PQRD acumuladas y una tasa acumulada de 57.4, encontrándose por debajo de la media del régimen, ocupando el lugar 14 entre 33 EPS del régimen subsidiado.

La entidad con corte a diciembre de 2019, incumple con el porcentaje de municipios con cobertura de servicios de baja complejidad, con el porcentaje de municipios con cobertura de especialidades básicas y el porcentaje de municipios con cobertura de servicios de alta complejidad.

La EPS de la Caja de Compensación Familiar Cartagena y Bolívar presenta falencias en la prestación de servicios de salud a sus afiliados, principalmente en la red de servicios, la entrega de medicamentos, la oportuna autorización de servicios y las actividades de prevención y promoción de las enfermedades de alto costo.

Con relación a los indicadores del dominio de Efectividad en la atención, se evidencia cumplimiento del 100% de los indicadores con corte a noviembre de 2019 como son razón de mortalidad materna a 42 días; tasa de mortalidad infantil y tasa de mortalidad perinatal.

Respecto al dominio de Experiencia en la Atención se observa que con corte a noviembre de 2019 de 17 indicadores cumple con 12 indicadores, que corresponde al 70,58%, entre los indicadores que cumple se encuentran: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de cirugía general; Tiempo promedio de espera para la realización de cirugía de reemplazo de cadera; Tiempo promedio de espera para la realización de cirugía de cataratas; Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de mama.

En cuanto al dominio Gestión del Riesgo se observa que con corte a noviembre de 2019 de 15 indicadores cumple con 11 indicadores, que corresponde al 73,33%, entre los indicadores que cumple se encuentran: Porcentaje de gestantes con captación temprana al control prenatal; Porcentaje de tamización para virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en gestantes; Porcentaje de mujeres con citología cervicouterina anormal que cumplen el estándar de 30 días para la toma de colposcopia; Porcentaje de esquemas de vacunación en niños menores de 1 año.

La EPS posee debilidades en la implementación de acciones de detección temprana y protección específica para la reducción de riesgos de las gestantes, recién nacidos y niños menores de un año al reportar la desviación de los indicadores de tasa incidencia de Sífilis Congénita presentando un resultado de 3.98 frente al estándar nacional que se encuentran en ≤ 0.5 casos x 1. 000. No se ven reflejadas las actividades de prevención y promoción.

Componente Financiero

El Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar arrojó resultados positivos durante tres trimestres de la vigencia de 2019, esto es, utilidades a marzo $453 millones; junio $116 millones y septiembre $390 millones; aunque en noviembre registró pérdidas por $1.260 millones; aun así, se evidenció que la EPS ejecuta acciones asociadas a la contención del gasto administrativo, registrando el 6,31% a noviembre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011 y el giro de recursos del régimen subsidiado por encima del 80% de la U.P.C., cumpliendo con el porcentaje establecido en el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013.

La evaluación de la medida de vigilancia especial permitió confirmar que la entidad se encuentra implementando acciones permanentes orientadas a la sostenibilidad financiera, por cuanto presentó avances en radicación de recobros ante el DADIS, registró ingresos no operacionales por recursos provenientes de la apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) - Ley 1929 de 2018, los cuales deberán ser destinados para el saneamiento de pasivos a la prestación de servicios de salud.

Componente Jurídico

Durante los meses de enero a noviembre de 2019, se notificaron 309 acciones de tutela en salud; presentándose una disminución considerable en comparación con las notificadas en el mismo periodo del año 2018 que fue de 408, lo que refleja una reducción del 25%.

Ahora bien, en cuanto a los incidentes de desacato permanece en igual cantidad los notificados en los meses de octubre y noviembre de 2019, de los cuales 17 corresponden a procedimientos No PBS y 1 a procedimientos PBS.

Adicional a lo anterior, la Delegada para las Medidas Especiales mediante el citado concepto recomendó:

"Analizado el comportamiento de los indicadores de los componentes Técnico-Científico, Financiero y Jurídico, se concluye que la entidad no ha logrado enervar los hallazgos que dieron origen a la medida preventiva de vigilancia especial, y a los hallazgos evidenciados durante la misma, debido a que la red

de servicios no cubre las necesidades de sus afiliados; incremento de PQRD por falta de solución de quejas con riesgo de vida de sus afiliados.

La EPS no ha cumplido las órdenes impartidas por esta Superintendencia, de igual manera ha presentado incumplimiento en la entrega oportuna de las actividades definidas en el Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales de la plataforma Fénix, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 5917 de 2017, la Circular Única y demás normas aplicables.

Por las razones expuestas, se recomienda revisar la continuidad del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar."

Que, revisados los informes de los últimos seis meses, se evidencia que la EPS ha realizado esfuerzos por mantenerse estable en algunos indicadores objeto de seguimiento por parte de esta Superintendencia, es decir, ha habido una leve mejoría, resaltando los siguientes aspectos que permiten evidenciar que la entidad viene emprendiendo acciones de mejora administrativa que revelan resultados como el giro de recursos por encima del 80% de la U.P.C., cumpliendo con el porcentaje establecido en el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013 y el registro del 6,31% de gasto administrativo a noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011.

Que conforme con la recomendación emitida en el citado concepto de la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, y del análisis realizado del mismo, el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud (en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Resolución 461 del 13 de abril de 2015, en sesiones del 21 y 27 de enero de 2020 recomendó al Superintendente Nacional de Salud prorrogar la medida preventiva de Vigilancia Especial al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1 por el término de seis (6) meses. De igual forma, se recomendó mantener la limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados durante el término de la prórroga, remover a la firma Auditoría y Gestión Ltda., identificada con Nit. 830.008.673-4 y designar como Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial a la doctora Beatriz Eugenia Cortes Gaitan, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.675.827 de Palmira – Valle del Cauca.

Que además de las anteriores recomendaciones del Comité de Medidas Especiales de esta Superintendencia, respecto al seguimiento efectuado al Programa de la Entidad Promotora de Salud de la entidad vigilada, en el marco de la medida de vigilancia especial, es necesario tener en cuenta que la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución 0387 del 26 de junio de 2019, ordenó la Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar, en virtud de la cual, la Caja de Compensación Familiar presentó ante dicha Superintendencia, un Plan de Mejoramiento, el cual fue aprobado mediante Resolución No.0005 del 02 de septiembre de 2019 y se encuentra en ejecución.

Que el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Plan de Mejoramiento entre la Caja y la Superintendencia del Subsidio Familiar, particularmente para el Programa de Entidad Promotora de Salud, relacionados con cesiones de crédito de los recobros radicados en la Alcaldía Distrital de Cartagena y la Gobernación de Bolívar con los prestadores de servicios de salud; la ejecución de un plan de choque de reducción de costos y gastos; depuración de las solicitudes de pago anticipado de servicio de medicamentos, coadyuvan a la estabilidad financiera del Programa; adicional a la expectativa de posibles alternativas de negocio para estructurar una reorganización del Programa de Salud, permitiendo mejorar las condiciones financieras en el corto plazo, es decir, durante el término de la medida de vigilancia especial.

Que se considera necesario adelantar acciones coordinadas entre las dos superintendencias, durante el término de la medida de vigilancia especial, para verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento y del Plan de Acción, permitiendo evidenciar el mejoramiento en los indicadores de seguimiento a la citada medida y la toma de decisiones de carácter administrativo, dentro de las competencias de cada entidad.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Despacho del Superintendente Nacional de Salud acoge la recomendación del Comité de Medidas Especiales de prorrogar el término de la medida

preventiva de vigilancia especial ordenada al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, con NIT 890.480.110-1, por el término de seis (6) meses, así como mantener la limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y aceptar traslados por el término de la prórroga, remover a la firma Auditoría y Gestión Ltda., con Nit. 830.008.673-4 y designar como Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial a la doctora Beatriz Eugenia Cortes Gaitan, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.675.827 de Palmira – Valle del Cauca., para que la EPS continúe identificando mecanismos y estrategias efectivas en las que aborde la totalidad de las líneas de acción establecidas desde los componentes técnico científico, financiero, administrativo y jurídico de forma integral, que permita enervar las causales que dieron origen a la medida y lograr operar en condiciones óptimas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que corresponde al sujeto vigilado, desde el punto de vista de las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, incrementar sus esfuerzos para subsanar las causales que dieron origen a la medida de vigilancia especial impuesta al Programa de Entidad Promotora de Salud que se prorroga en la presente resolución, cumpliendo los requisitos generales de funcionamiento como EPS y en particular, las órdenes que se determinan en el presente acto administrativo, sin perjuicio de la intervención total adoptada por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Que con el propósito de verificar el avance y cumplimiento de las actividades establecidas por parte de los responsables de la administración del programa de salud, el avance en los planes de mejoramiento en curso y particularmente para efectuar un *seguimiento especial* al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar, durante la prórroga concedida en este acto administrativo, se conformará una instancia interinstitucional de seguimiento, en conjunto con la Superintendencia del Subsidio Familiar, el DADIS (Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena), la Alcaldía Distrital de Cartagena, la Gobernación de Bolívar y la Superintendencia Nacional de Salud, la cual será convocada y liderada por la Delegada de Medidas Especiales de esta Superintendencia, quien ejercerá la secretaria técnica.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la medida preventiva vigilancia especial ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el artículo primero de la Resolución 002258 de 04 de agosto de 2016 al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1 por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 27 de julio de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Durante el término de la prórroga ordenada en el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.10.5.1 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1184 de 2016, se mantendrá la limitación de la capacidad para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1 ordenada en el artículo cuarto de la Resolución 002258 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1 deberá:

i) Cumplir con los montos y tiempos previstos en el Decreto 2702 de 2014, incorporado en el Decreto 780 de 2016.
ii) Lograr la verificación de metodología de reservas técnicas.
iii) Cumplir con el régimen de inversiones que respaldan las reservas técnicas, conforme lo establece el Decreto 2702 de 2014, incorporado en el Decreto 780 de 2016
iv) Adelantar los procesos de conciliación y pago con la red de prestadores de servicios de salud.

v) Actualizar la caracterización de la población de acuerdo con lo establecido en la Resolución MSPS 1536 de 2015, junto con un Modelo de Atención el cual deberá atender y reconocer las prioridades de salud en el ámbito territorial, junto con el cumplimiento de las características establecidas en la normatividad vigente Resolución 429 de 2016, y demás normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan, respectivamente.
vi) Implementar una Red de Prestación de Servicios debidamente formalizada que garantice a la totalidad de sus afiliados la cobertura de los servicios de salud que requieran, de acuerdo con la caracterización de la población, en desarrollo del modelo de atención de que trata el numeral anterior, y acorde a las normas vigentes.
vii) Garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios evitando barreras en el acceso a los servicios, cumplimiento con los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCSS (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad).

ARTÍCULO TERCERO. CREACION. Créase la Instancia de Seguimiento como un organismo de carácter transitorio encargada de coordinar las acciones de seguimiento a la EPS, contando con la participación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el DADIS (Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena), la Alcaldía Distrital de Cartagena, la Gobernación de Bolívar y la Superintendencia Nacional de Salud, la cual será convocada y liderada por la Delegada de Medidas Especiales de esta superintendencia, quien ejercerá la secretaria técnica, con el propósito de verificar el avance y cumplimiento de las actividades indicadas por parte de los responsables de la administración del programa de salud, el avance en los planes de mejoramiento en curso y particularmente para efectuar un *seguimiento especial* al Programa de la **Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar,** durante la prórroga concedida en este acto administrativo.

PARÁGRAFO. La instancia de seguimiento creada en el presente artículo ejercerá sus funciones, sin perjuicio de aquellas propias del Comité de Medidas Especiales, creado mediante la Resolución 461 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1, por intermedio de su Representante Legal o a quien haga sus veces o a quien se designe para tal fin, para efectos del seguimiento y monitoreo al cumplimiento y ejecución de las órdenes impartidas y actividades definidas dentro de la medida de vigilancia especial, reportar los resultados de los indicadores del mes anterior, establecidos por la Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud para los componentes administrativo, financiero y técnico científico en el "Sistema de Gestión y Control de Medidas Especiales-FENIX" a más tardar a los veinte (20) días calendario de cada mes y durante el término de la medida, con las respectivas evidencias que den cuenta de las gestiones adelantadas por la vigilada para alcanzar la meta propuesta.

Para efectos del seguimiento al componente jurídico, el **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, dentro del mismo término señalado en el presente artículo deberá radicar ante la Delegada para las Medidas Especiales, un informe físico mensual de gestión del mes anterior, que dé cuenta del avance de los indicadores establecidos para dicho componente, incluyendo las actividades que adelantará para enervar los hallazgos de dicho componente.

PARÁGRAFO. Las obligaciones específicas establecidas en este acto administrativo no eximen al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar** de los deberes generales de reporte de información con calidad, cobertura, pertinencia y transparencia, cuando la misma sea solicitada por la superintendencia en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO. El Representante Legal de la **Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 1608 de 2013 "Giro Directo de EPS en Medida de Vigilancia Especial", para lo cual

presentará un informe mensual de gestión con toda la información que evidencie su cumplimiento, a más tardar a los veinte (20) días calendario de cada mes y durante el término de la medida.

ARTÌCULO SEXTO. DESIGNAR a la doctora **BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.675.827 de Palmira – Valle del Cauca, como Contralor para la medida preventiva de vigilancia especial adoptada por la Superintendencia Nacional de Salud al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar,** identificada con NIT 890.480.110-1, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

El cargo de Contralor es de obligatoria aceptación, en consecuencia, el designado tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado, para aceptar el cargo y posesionarse del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del articulo décimo sexto de la Resolución 002599 de 2016.

Al Contralor designado le corresponderá realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución de las actividades y estrategias planteadas por la entidad vigilada, así como el aval a los indicadores establecidos por esta Superintendencia en salvaguarda de la medida preventiva de vigilancia especial adoptada al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar** y suministrar a la Superintendencia Nacional de Salud información que le sea solicitada en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control.

ARTICULO SEPTIMO. Al Contralor designado le corresponderá adicionalmente, salvaguardar la medida preventiva de vigilancia especial adoptada al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, realizando el seguimiento y monitoreo a las acciones y estrategias debidamente concertadas para enervar los hallazgos que dieron origen a la medida preventiva. Por lo anterior, deberá:

1. Validar y aprobar en el "Sistema de Gestión y Control de Medidas Especiales - FENIX", a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al reporte del vigilado, el resultado de los indicadores establecidos por la Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, para los componentes administrativo, financiero y técnico - científico, emitiendo las certificaciones de los indicadores que se requieran.

2. Para el componente jurídico deberá radicar certificación en el mismo término (a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al reporte del vigilado) de los indicadores establecidos por la Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, ante esta misma, y suministrar a la Superintendencia Nacional de Salud información que le sea solicitada en ejercicio de su función.

3. Presentación de informes.

3.1 Informe preliminar: Una vez posesionado le corresponderá presentar documentos de propuesta de: a) plan de trabajo, b) cronograma de actividades; c) diagnóstico: el mismo deberá contener la evaluación, observaciones y recomendaciones sobre aspectos relacionados con la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico científica de la entidad vigilada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su posesión.

3.2 Informe mensual: Deberá presentar durante el término de la medida, un informe de gestión en el cual incluya el avance y la evaluación de la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico científica de la entidad vigilada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su posesión.

3.3 Informe final: Este informe se rendirá a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento en que sea informado de la decisión de denigración de un nuevo contralor o a la fecha de vencimiento de la medida, en el mismo se sintetizarán todas las actividades realizadas durante su ejercicio come contralor, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 43 de 1990.

PARAGRAFO. El Contralor designado ejercerá funciones públicas transitorias y tendrá la condición de auxiliar de justicia. En consecuencia, esta designación no constituye relación laboral alguna entre el designado y la Entidad objeto de medida de vigilancia especial, ni entre aquel y la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO OCTAVO. NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo al doctor Juan David Arteaga Flórez, Representante Legal del **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1 0 o a quien haga sus veces o se designe para tal efecto, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a la cuenta de correo electrónico secretariadireccion@Comfamiliar.org.co, teniendo en cuenta que el vigilado destinatario del presente acto administrativo autorizó a través del sistema NRVCC la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud, según información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad, o la dirección física remitiendo para tal efecto citación al Barrio Centro, Avenida Escallón N. 34 - 62 edificio Banco de Bogotá Piso 2,3,4 y 6 de Cartagena – Bolívar o a la dirección que para tal fin indique el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal en los términos previstos en el artículo anterior, esta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO NOVENO. NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo a la **SOCIEDAD AUDITORIA Y GESTIÓN LTDA,** identificada con NIT 830.008.673–4 representada legalmente por Julio Cesar Florián Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.102.029, designada como Contralor para la medida cautelar de vigilancia especial ordenada al **Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar**, identificada con NIT 890.480.110-1 0 o a quien haga sus veces o a quien se designe para tal efecto, remitiendo para tal fin citación a la Calle 31 No. 6-42 OF 502 en la Ciudad de Bogotá D.C. o en el sitio que se indique para tal fin, por el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO. NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo a la doctora **BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.675.827 de Palmira – Valle del Cauca, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a la cuenta de correo electrónico beatrizeugeniacortesqaitan@gmail.com, teniendo en cuenta que el destinatario del presente acto administrativo autorizó a través del sistema NRVCC la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud, según información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad, o la dirección física Carrera 75 # 150 – 50 Conjunto Guayacanes Apto 1105 interior 2 en la ciudad de Bogotá, o a la dirección que para tal fin indique el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal en los términos previstos en el artículo anterior, esta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO UNDECIMO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Salud y Protección Social, en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co o a la dirección física Carrera 13 No. 32-76; al Director General de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES en la dirección notificacionesjudiciales@adres.gov.co o a la Avenida Calle 26 - 69-76 Torre 1 Piso 17 en la ciudad de Bogotá; al Director de Cuenta de Alto Costo en la dirección administrativa@cuentadealtocosto.org o a la Carrera 45 No.103-34 Oficina 802 en Bogotá D.C; a la Superintendencia de Subsidio Familiar en la Carrera 69 No. 25B – 44 Pisos 3, 4 y 7 en la ciudad de Bogotá y al Gobernador del departamento de Bolívar en el correo electrónico contactenos@bolivar.gov.co, o en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo de la ciudad de Cartagena – Bolívar o en donde indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO DUODECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con los requisitos establecidos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Lo ordenado en la presente resolución será de ejecución inmediata. En consecuencia, el recurso de reposición que procede contra la misma será decidido en el efecto devolutivo y no suspenderá la ejecutoriedad del acto administrativo, en los términos del inciso tercero del artículo 2.5.5.1.9 del Decreto 780 de 2016, artículo 335 del Decreto Ley 663 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1966 de 2019.

ARTICULO DECIMOTERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ENE 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Diana Ximena García Meza, Profesional Delegada Medidas Especiales
Sandra Lucia Hincapié Galindo – Profesional Delegada Medidas Especiales
Revisó: Mauricio Balcázar Santiago, Profesional Delegada Medidas Especiales
José Manuel Suárez Delgado – Asesor de la Oficina Asesora Jurídica
Rocio Ramos Huertas – Asesor de la Oficina Asesora Jurídica
Mario Camilo León Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Andrea Godoy Casadiego, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Aprobó: Henri Philippe Capmartin Salinas, Director de Medidas Especiales EAPB, encargado de la Delegada para las Medidas Especiales